

PLENO MUNICIPAL 11/95

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **4 DE OCTUBRE DE 1995**.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D. J. Ignacio Izeta Beraetxe. (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Angel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D^a. M. Jaione Urruzola Arizeta. (HB)
D. Aitor Letamendi Otxoa. (HB)

D. Jesus M^a Ormazabal Mendiguren.(EA)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)

D. Xabier Girón Michelena. (PP)

D. Ricardo Ortega González. (IU)

SECRETARIO: D^a Ana Sanz Ormazabal

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 4 de octubre de 1995, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario Acctal. D^a Ana Sanz Ormazabal, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

1.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1996.

Abierta la sesión, toma la palabra la Sra. Alcalde, para proponer una metodología de trabajo en la votación de este punto relativo a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1996, con el fin de que no se reproduzca todo el debate existido en la Comisión de Hacienda ya que considera que por parte de los distintos grupos políticos se pueden dar por defendidas las propuestas y enmiendas presentadas y después al final de la votación del dictamen de la Comisión cada grupo político, si lo cree conveniente, efectuará explicación de su postura en este punto, todo ello con el fin de agilizar la votación, es decir, se votará una por una cada enmienda pero sin reproducir el debate. El Pleno muestra su conformidad.

Se inicia con la **Enmienda transaccional presentada por Eusko Alkartasuna, Herri Batasuna y Partido Popular** presentada en el Registro de Entrada el día 3 de Octubre (nº 3703) por la que se plantea que el tipo impositivo tanto para los bienes inmuebles de naturaleza rústica como urbana pase a ser del 0'6448, y que Alcaldía, en nombre de su grupo político ha aceptado. Se somete a votación la citada enmienda que queda aprobada al haber obtenido trece votos a favor (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 PP), un voto en contra (1 PNV) y una abstención (1 IU).

* Enmiendas presentadas por el PARTIDO POPULAR del siguiente tenor:

Ordenanza Número 1 Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Proponiendo un tipo de gravamen del 4% con una disminución respecto a la tarifa del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), dos votos a favor (1 PP, 1 PNV) y tres abstenciones (3 HB).

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Proponiendo un tipo de gravamen del 1% con una disminución respecto a la tarifa del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), cuatro votos a favor (1 PP, 3 HB).

*** Enmiendas presentadas por EUSKO ALKARTASUNA del siguiente tenor:**

Ordenanza Número 1 Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Proponiendo un tipo de gravamen del 4,5%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 1 IU, 1 PNV, 1 PP) y dos votos a favor (2 EA).

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Proponiendo un tipo de gravamen del 1,5%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU, 1 PNV, 1 PP) y cinco votos a favor (2 EA, 3 HB).

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.

* Escuela Municipal de Música: Proponiendo un incremento del 5% así como un fraccionamiento en el pago de la cuota.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 1 PNV), tres votos a favor (2 EA, 1 IU) y 1 abstención (1 PP).

* Casa de Cultura: Proponiendo las siguientes modificaciones en las normas de aplicación:

- Apartado 2º. - Sustituir la bonificación del 50% por la exención.

- Apartado 6º. - proponiendo que el cobro de la entrada para aquellas entidades a las que se refiere el punto 2º obligará a éstas a pagar el 50% del exceso de los ingresos que obtengan sobre el costo de la actividad.

- Apartado 9º. - modificar las fianzas del salón de actos a 25.000 pesetas y la de la sala de conferencias a 10.000 pesetas.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido ocho votos en contra (7 PSE-EE, 1 PNV), dos votos a favor (2 EA) y cinco abstenciones (3 HB, 1 PP, 1 IU).

*** Enmiendas presentadas por HERRI BATASUNA del siguiente tenor:**

Ordenanza Número 1 Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Proponiendo mantener el tipo de gravamen del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido nueve votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU, 1 PP), cuatro votos a favor (3 HB, 1PNV) y 2 abstenciones (2 EA).

Ordenanza Número 3 Reguladora de Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), tres votos a favor (3 HB) y dos abstenciones (1 PP, 1 PNV).

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Proponiendo el mantenimiento de la tarifa.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido ocho votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU), cuatro votos a favor (3 HB, 1 PNV) y tres abstenciones (1 PP, 2 EA).

Ordenanza Número 6 Reguladora de la tasa por Licencias de autotaxis y demás vehículos de Alquiler.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 PNV, 1 IU) , tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 7 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido ocho votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU), tres votos a favor (3 HB) y cuatro abstenciones (1 PNV, 2 EA, 1 PP)

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido nueve votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y tres abstenciones (1 PP, 2 EA).

Ordenanza Número 9 Reguladora de la tasa del cementerio.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), tres a favor (3 HB) y dos abstenciones (1 PNV, 1 PP).

Ordenanza Número 11 Reguladora de la tasa por Servicios de Alcantarillado.

Proponiendo mantener el tipo de gravamen.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.

* Polideportivo municipal: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

* Comedor escolar: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, igualmente se propone la eliminación de la diferenciación de tarifas para los niños no empadronados en el municipio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

* Academia de Música: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido nueve votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y tres abstenciones (2 EA, 1 PP).

* Casa de Cultura:

1. - Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

2. - Proponiendo la modificación de los siguientes apartados de las Normas de Aplicación:

En el segundo apartado incluir a los grupos políticos y al mismo tiempo aplicarles a todos los grupos y entidades la exención para la organización de actos no lucrativos. Al mismo tiempo se propone que la decisión sobre el carácter lucrativo o no del acto organizado la tome el Gerente en vez del Presidente de la Comisión o en todo caso que sea la Comisión de Cultura.

3. - Proponiendo que a las entidades de carácter no lucrativo no se les aplique el apartado 6.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido nueve votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y tres abstenciones (2 EA,1 PP).

* Euskaltegi municipal:

1. - Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

2. - Proponiendo la concesión de becas a los parados del 100% de las cuotas y al resto el 50%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

* Prestación de Servicios Personales y Materiales: Proponiendo un incremento de los tipos del 5% y la exención para las entidades no lucrativas de carácter cultural, educativo, deportivo, social o político.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido nueve votos en contra (7 PSE-EE, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y tres abstenciones (2 EA,1 PP).

Ordenanza Número 14 Reguladora de los Precios Públicos por ocupación del Dominio Público municipal.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3,5% respecto a las tarifas del pasado ejercicio para todos los epígrafes, excepto para el de productos de caserío en el que se propone su disminución a 700 pesetas.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU, 1 PNV), tres votos a favor (3 HB) y una abstención (1 PP).

*** Enmiendas presentadas por IZQUIERDA UNIDA- EZKER BATUA del siguiente tenor:**

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 5%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 PNV), un voto a favor (1 IU) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 5%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 1 PNV), un voto a favor (1 IU) y tres abstenciones (2 EA, 1 PP).

Ordenanza Número 14 Reguladora de los Precios Públicos por ocupación del Dominio Público municipal.-

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 5%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 1 PNV), un voto a favor (1 IU) y tres abstenciones (2 EA, 1 PP).

*** Enmiendas presentadas por el PARTIDO NACIONALISTA VASCO del siguiente tenor:**

Ordenanza Número 1 Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Proponiendo el tipo de gravamen 4%, así como una modificación del art. 8-3 añadiendo el texto de que el informe emitido en su caso por los técnicos sea visado por el colegio Oficial correspondiente.

El Sr. Alkorta interviene para manifestar que retira la modificación del art. 8-3 manteniendo la enmienda en lo relativo al tipo de gravamen del 4%.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), cinco votos a favor (3 HB, 1 PNV, 1 PP).

Ordenanza Número 3 Reguladora de Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Proponiendo el mantenimiento del tipo vigente de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el 0'61 y la fijación del tipo del 0'6448 para los bienes de naturaleza rústica.

Interviene la Sra. Alcalde para decirle al Sr. Alkorta que el escrito presentado por Vd. en el Registro de Entrada el día 30 de septiembre como enmienda, no es correcto, debería haber sido un voto particular pero como no quiero problemas se lo acepto y lo someto a votación, quedando rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 PP, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y tres abstenciones (3HB).

Ordenanza Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Proponiendo una cuota del 1,4%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 PP, 1 IU), y cuatro votos a favor (1 PNV, 3 HB).

Ordenanza Número 6 Reguladora de la tasa por Licencias de autotaxis y demás vehículos de Alquiler.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 7 Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas.

Proponiendo tipo de gravamen del 4 % respecto a las tarifas del pasado ejercicio, salvo en las licencias de primera ocupación por cada establecimiento Industrial y la de adecuación de instalación de garajes en las que se propone un incremento del 3%.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y cuatro abstenciones (3 HB, 1PP).

Ordenanza Número 8 Reguladora de la tasa por Licencias de Apertura de establecimientos.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 3% respecto a las tarifas del pasado ejercicio, para los locales destinados a actividades industriales.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), cuatro votos a favor (1 PNV, 3 HB) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 9 Reguladora de la tasa por prestación de servicios y concesiones en los cementerios municipales.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido diez votos en contra (7 PSE-EE, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y cuatro abstenciones (3 HB, 1 PP).

Ordenanza Número 11 Reguladora de la tasa por Servicios de Alcantarillado.

Proponiendo el incremento del 4% para el epígrafe 1 y del 5% para el epígrafe 2.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido doce votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA), un voto a favor (1 PNV) y dos abstenciones (1 PP, 1 IU).

Ordenanza Número 12 Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4%, incluyendo la fecha de pago para los recibos domiciliados del 1 de Octubre.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 13 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.

* Escuela de Música: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y tres abstenciones (2 EA, 1 PP).

* Casa de Cultura: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido once votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y tres abstenciones (2 EA, 1 PP).

* Euskaltegi: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y una abstención (1 PP).

* Prestación de Servicios Personales: Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% respecto a las tarifas del pasado ejercicio.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y una abstención (1 PP).

Ordenanza Número 14 Reguladora de los Precios Públicos por ocupación del Dominio Público municipal.

Proponiendo un incremento del tipo de gravamen del 4% en la Tarifa segunda del Epígrafe A y en el resto de las Tarifas y epígrafes, incluyendo la fecha de pago para los recibos domiciliados del 1 de Octubre.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta que queda rechazada al haber obtenido trece votos en contra (7 PSE-EE, 3 HB, 2 EA, 1 IU), un voto a favor (1 PNV) y una abstención (1 PP).

Finalizada la votación de las distintas enmiendas presentadas por los grupos políticos de la Corporación, toma la palabra la Sra. Alcalde para decir que la Secretaria explicará como se va a proceder en la votación.

Interviene la Sra. Secretario manifestando que hay que efectuar dos votaciones, una votación respecto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de

Agua y otra relativa a las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y sus Anexos para 1996, dado que para el primer acuerdo es necesario el quorum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

El Pleno, habiendo estudiado las distintas figuras que constituyen el sistema impositivo local y a la vista del costo de algunos servicios que, a su vez generan Tasas o precios Públicos, concluido el debate, a propuesta de la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar por unanimidad de los asistentes la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio del Suministro de Agua.

Segundo.- Aprobar con nueve votos a favor (7 PSE-EE, 2 EA), cuatro votos en contra (3 HB, 1 PNV) y dos abstenciones (1 PP, 1 IU):

- La modificación de las Ordenanzas fiscales y sus Anexos y de otros ingresos de derecho público, así como sus anexos para 1996, con efectos del día primero de Enero de 1996.
- Someter a información pública por el plazo de treinta días hábiles, los acuerdos a que hacen referencia los apartados anteriores a efectos de reclamaciones u observaciones que pudieran deducirse.

Tercero.- Determinar que los acuerdos adoptados y las modificaciones de Ordenanzas y sus Anexos devendrán definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se hubiera producido reclamación ni observación alguna.

Seguidamente interviene el Sr. Ortega (IU) para manifestar que si bien en la mayoría de las votaciones han votado a favor, mantenía 3 votos particulares que considera muy importantes, por lo que se ha abstenido.

A continuación interviene el Sr. Alkorta diciendo que ha votado en contra principalmente porque considera que en la situación de crisis económica en la que nos hallamos el aumento de la tasas y precios públicos debería mantenerse por debajo del 4% del IPC.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Aguirreche manifestando en euskera:

“Gure aldetik oro har planteatu duguna izan da tasak IPCa baino gehiago ez igotzea, eta Alkortak esan duena bezala, aurrikuspena 3,5ekoa da eta beraz hor mantendu gara. Onetsitako ordenantzetan, urarenean salbu, non aldeko botoa eman dugun, hortik gora joaten denez gero, aurkako botoa eman dugu. Hala ere ez dugu arazorik izan beste proposamen batzuei aldeko botoa emateko. Esate baterako, bai PPK eta bai PNVk, lharduera Ekonomikoen Zergari buruz, komertzioaren egoera eta oro har enpresen egoera nolakoa den ikusirik, tipoa jaistea planteatu

dute, eta gure proposamena mantentzea bazen ere, aldeko botoa eman diegu zuzenak ikusten genituelako. Kultur Etxeari dagokionez, EAk ere komentatu du exagerazioak daudela kobratzerakoan, herriko taldeei batez ere, baina gai horiek Kultura Batzordean eta halako batzordeetan tratatu izan ditugu, proposamenak egin izan ditugu, eta asko ez luzatzearren hori da gure azalpena.”

Lo que traducido al castellano resulta:

“Por nuestra parte lo que hemos planteado en general ha sido no subir las tasas más que el IPC, y como ha dicho Alkorta, la previsión es de un 3,5 y ahí nos hemos mantenido. En las ordenanzas aprobadas, salvo en la del agua, donde hemos votado a favor, dado que se supera dicha cantidad, hemos votado en contra. No obstante, no hemos tenido inconveniente en apoyar otras propuestas. Por ejemplo, tanto el PP como el PNV, en relación con el Impuesto de Actividades Económicas, en vista de la situación del comercio y de las empresas en general, han planteado la reducción del tipo, y aunque nuestra propuesta era de mantenerlo, lo hemos apoyado por nos parecía justo. En relación con la Casa de Cultura, ya ha comentado EA que hay exageraciones a la hora de cobrar, sobre todo a las entidades populares, pero estos temas ya han sido tratados y hemos realizado propuestas en la Comisión de Cultura y en otras similares, y a fin de no alargarme demasiado, ésta es nuestra explicación.”

Finalmente interviene la Sra. Alcalde diciendo que los números son fríos y que la interpretación que se puede sacar de ellos puede funcionar según los argumentos que cada uno quiera plantear para defender sus respectivas propuestas.

Quiero decir, que somos el segundo pueblo de la Comarca que menos presión fiscal tiene sobre sus ciudadanos. A veces se dicen las cosas parcialmente y de ello se deduce que somos un pueblo que tiene los impuestos y tasas elevados pero al ir a los datos concretos sobre Ayuntamientos colindantes, y que además no están gobernados por el partido socialista, vemos que hay mayor presión fiscal sobre los ciudadanos, que en nuestro municipio.

Se han hecho algunas manifestaciones que carecen de rigor, o no se han entendido los cambios propuestos. Por ejemplo, decir que el aumento del 4'25% al 5% del Impuesto de Construcciones, Instalación y Obras va a suponer un gravamen importante para los promotores, como ha manifestado el Sr. Alkorta, no es así pues como ya expliqué en la Comisión de Hacienda se han eliminado otros tributos (Tasa por licencia urbanística) y además en las liquidaciones finales de obra se ha eliminado el coste de honorarios técnicos, por lo que ese aumento no es otra cosa que una regularización sin que el Ayuntamiento vaya a percibir mayores ingresos sino menos. Aparte existe otro dato fundamental, en las liquidaciones del ICO los proyectos presentados visados por los Colegios profesionales correspondientes establecen un presupuesto económico de mínimos establecidos por el propio Colegio y entonces podemos encontrarnos con la paradoja de que exista un constructor que hace una casa con diez viviendas y nos presenta un presupuesto de cuarenta y ocho millones de pesetas, cuando sabemos que esas viviendas tienen un precio real de más de doscientos millones de pesetas, y no puedo permitir que se de el fraude. Por eso, la Ordenanza Fiscal establece que los Técnicos municipales, en caso de que haya un desfase presupuestario, tendrán facultad para valorar las obras, y porque además es lo justo.

En segundo lugar respecto al Impuesto de Actividades Económicas hay que recordar que con la nueva regulación, este Ayuntamiento por una mala aplicación perdió el 40 % en el año 1993.

Se ha dicho que se ha subido un 5%, no es así porque en el ejercicio de 1993 los ciudadanos de Lasarte-Oria, pagaron menos que en el año 1994 y esos datos son reales.

Todos los servicios que presta este Ayuntamiento son deficitarios, por ejemplo, suena muy bien decir que la Academia de Música es la más cara de la Comarca pero hay que decir también que esa Academia le cuesta a este Ayuntamiento más de 80.000.- pts por niño. Otra cosa diferente es decir que el ciudadano se encuentra en los meses de Septiembre, Octubre, es decir, al inicio del curso escolar, con un montón de gastos, eso es cierto, pero hay que adoptar otras medidas como fraccionamientos o aplazamientos de pago. El próximo año me comprometo si quieren Vds. a estudiar este problema, a buscar una fórmula de pagos adecuada, pero no me digan que los servicios son caros porque no es cierto, dar violín o trompeta y tener un profesor para 4 o 5 niños, al Ayuntamiento le resulta muy caro.

Hemos tratado de ir equilibrando las tasas y los impuestos a las necesidades, sabemos que hemos pasado una crisis económica, pero estamos en una expansión económica, hasta el año 1998. El grupo socialista no ha planteado aumentar, y Vd. Sr. Alkorta, ha planteado rebajar sobre el año pasado y eso dentro de la lógica de funcionamiento de una institución, no tiene mucho sentido, pero acepto perfectamente que Vd. no pueda defenderlo porque igual no es su función, yo no lo haría porque considero que puede ser una irresponsabilidad porque cuando yo era oposición en el Ayuntamiento de Hernani, votaba los aumentos y negociaba con HB los aumentos de todos los años de las Ordenanzas Municipales, fíjese que simbiosis, porque entendía que había un conflicto de responsabilidad, porque hoy yo estoy aquí pero mañana puedo estar en otro lugar y hay que tener un Ayuntamiento saneado, no se puede hacer demagogía aunque quede muy bien, porque cuando uno tiene responsabilidad hay que asumirla.

No se puede plantear tener otro campo de fútbol y no tener el instrumento económico adecuado para poder ejecutarlo, si Vd. Sr. Alkorta, quiere bajar los impuestos, me tendrá que decir que tipo de servicios hay que quitar en este Ayuntamiento, se lo que Vd. piensa sobre este tema, pero yo no lo comparto evidentemente. Por último quiero agradecer a los grupos políticos la participación en las Ordenanzas Fiscales y recoger la propuesta de Eusko Alkartasuna sobre el fraccionamiento de pago del precio público de la Academia de Música por los costos importantes que supone para una familia que tenga dos hijos o más y tenga que pagar cantidades importantes en el inicio del curso escolar, es algo a lo que me comprometo para los años 96, 97, 98.

En base al acuerdo plenario adoptado sobre la modificación de Ordenanzas Regulatoras de Tributos Propios y de Precios Públicos para el ejercicio de 1996, ésta es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 1
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y
OBRAS.

* Se propone una modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza fijándose para el ejercicio 1996 un **tipo impositivo de un 5,00%**,

* Se propone la modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 8 con la siguiente redacción:

2. - A efectos de lo dispuesto en el número anterior se atenderá al presupuesto de ejecución material presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el colegio Oficial correspondiente.

3. - En el supuesto de inexistencia de presupuesto con las características indicadas en el apartado anterior o bien que dicho presupuesto se encuentre calculado en base a unos precios que difieran sustancialmente de los que imperan en el mercado, así como en el caso de construcciones, instalaciones y obras para las que no se haya obtenido la preceptiva licencia, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

ORDENANZA Nº3 REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE
TRACCIÓN MECÁNICA.

Se modifican las Tarifas incluidas en el Anexo de la Ordenanza aplicándose para las distintas clases y tipos de vehículos las siguientes cuotas anuales:

1. ORDENANTZA FISKALA ERAIKUNTZA,
INSTALAZIO ETA OBREI BURUZKO ZER-
GAREN ERREGULATZAILEA

* Ordenantzako karga-tasa aldatzea proposatzen dugu, 1996ko ekitaldirako **%5,00ko zerga-tasa** finkatuz.

*8. artikuluko 2 eta 3. apartatuak aldatzea proposatzen da, ondorengo erredakzioa ematen zaielarik:

2.- Aurreko zenbakian xedatutakoaren ondorioetarako, interesatuek aurkezturiko exekuzio materialaren aurrekontua hartuko da kontuan, beti ere dagokion Elkargo Ofizialak ikus-onetsi badu.

3.- Baldin eta aurreko apartatuan adierazitako ezaugarriak betetzen dituen aurrekonturik ez badago edota aurrekontu hori kalkulatzeko oinarritzat hartu diren prezioek merkatuan nagusi direnekiko alde nabarmena badute, hala nola eraikuntzarako, instalaziorako edo obrarako derrigorrezkoa den aurretiazko lizentzia eskuratu ez bada, kasu horietan udal-teknikariek zehaztuko dute zerga-oinarria, egitasmoari irizitako kostuaren arabera.

3. ORDENANTZA FISKALA TRAKZIO
MEKANIKOKO IBILGAILUEN GAINEKO ZER-
GAREN KUOTAK FINKATZEKO
ELEMENTUEN ERREGULATZAILEA.

Ordenantzaren Eranskinean sarturiko Tarifak aldatu egiten dira, ibilgailu klase eta mota ezberdinentzat ondorengo urteko kuotak aplikatuz:

IBILGAILUAREN POTENTZIA ETA MOTA
POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO

KUOTA/PZTAK
CUOTA/PTS

A) TURISMOAK/TURISMOS:

1.- 8 zaldi fiskal baino gutxiagokoak De menos de 8 c. fiscales	2.905
2.- 8 eta 12 zaldi fiskal bitartekoak De 8 hasta 12 c fiscales	7.840
3.- 12 zaldi fiskal baino gehiagotik 16ra artekoak De más de 12 hasta 16 c. fiscales	16.560
4.- 16 zaldi fiskal baino gehiagokoak De más de 16 c. fiscales	20.620

B) AUTOBUSAK/AUTOBUSES:

5.- 21 jarleku baino gutxiagokoak De menos de 21 plazas	19.165
6.- 21 eta 50 jarleku bitartekoak De 21 a 50 plazas	27.295
7.- 50 jarleku baino gehiagokoak De más de 50 plazas	34.125

C) KAMIOIAK/CAMIONES

8.- 1.000 Kg. baino gutxiagoko karga baliagarrikoak De menos de 1000 Kg. de carga útil	9.725
9.- 1.000 kg.tik 2.999ra arteko karga baliagarrikoak De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	19.165
10.- 2.999 kg. baino gehiagotik 9.999ra arteko karga baliagarrikoak De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	27.295
11.- 9.999 kg. baino gehiagoko karga baliagarrikoak De más de 9.999 Kg. de carga útil	34.125

D) TRAKTOREAK/TRACTORES:

12.- 16 zaldi fiskal baino gutxiagokoak De menos de 16 c. fiscales	4.075
---	-------

13.- 16 zaldi fiskaletik 25era artekoak De 16 a 25 c. fiscales	6.380
14.- 25 zaldi fiskal baino gehiagokoak De más de 25 c.fiscales	19.165

E) TRAKZIO MEKANIKOKO IBILGAILUEK ARRASTATURIKO ATOIAK ETA ERDIATOIAK:
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION
MECANICA:

15.- 1.000 Kg. baino gutxiagoko karga baliagarrikoak De menos de 1000 Kg. de carga útil	4.075
16.- 1.000 Kg.tik 2.9994a arteko karga baliagarrikoak De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	6.380
17.- 2.999 kg. baino gehiagoko karga baliagarrikoak De más de 2.999 Kg. de carga útil	19.165

F) BESTELAKO IBILGAILUAK/OTROS VEHICULOS:

18.- Ziklomotoreak Ciclomotores	1.020
19.- 125 cc.ra arteko motozikletak Motocicletas hasta 125 c.c.	1.020
20.- 125 cc. baino gehiagotik 250era arteko motozikletak Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.740
21.- 250 cc. baino gehiagotik 500era arteko motozikletak Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	5.540
22.- 500 cc. baino gehiagotik 1.000ra arteko motozikletak Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c.	11.085
23.- 1.000 cc. baino gehiagoko motozikletak Motocicletas de más de 1000 c.c.	20.620

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- Se fijan los siguientes tipos de gravamen:

1.-Tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana es de 0,6448 por cien.

ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO

- Se fija el tipo de gravamen para determinar las cuotas de este impuesto en un **1,67** como coeficiente único de incremento de las cuotas mínimas fijadas.

ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1.- Lizentziak ematea, egitea eta beroriek transmititzeko baimena:

Concesión, expedición de licencias y la Autorización para la transmisión de las mismas:

1.1.- Autotaxien lizentziak Licencias de Autotaxis	1.500.000
1.2.- Autoturismoen lizentziak Licencias de Auto-turismos	50.455
1.3.- Ziklomotoeen lizentziak: Licencias de Ciclomotores:	
1.3.1.- 250 cc.ra artekoak/Hasta 250 c.c.	18.020
1.3.2.- 250 cc.tik gorakoak/De más de 250 c.c.	45.045

2.- Ibilgailu-aldaketak./Sustitución de vehículos.

Baimenduriko Kontzesioduna

4. ORDENANTZA FISKALA ONDASUN HIGIEZINEI BURUZKO ZERGAREN KUOTAK FINKATZEKO FUNTSEZKO ELEMENTUEN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo Zerga-Tasak finkatzen dira.

1.- Hiritar izaerako Ondasun Higiezinaren gaineko Zergari aplikatuko zaion karga-tasa %0,6448koa da.

5. ORDENANTZA FISKALA UDALERRIKO IHARDUERA EKONOMIKOEN GAINEKO ZERGAREN ERREGULATZAILEA

- Zerga honen kuotak zehazteko, finkatutako gutxienezko kuoten gehikuntza-koefiziente bakar gisa **1,67ko** zerga-tasa finkatzen da.

6. ORDENANTZA FISKALAAUTO-TAXI ETA GAINERAKO AKURAKO IBILGAILUEN LIZENTZIA ETA BAIMEN ADMINISTRATIBOAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

De concesión autorizada.	3.905
3.- Ibilgailuen ikuskapena./Revisión de vehículos.	
3.1.- Urteko ikuskapen arrunta. Revisión anual ordinaria	1.995
3.2.- Alderdik eskaturiko ikuskapenak Revisiones a instancia de parte	2.295
4.- Gidari-baimenak luzatzea Expedición permisos de conductor	2.295

ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1. Lehendik emandako lizentziak luzatzea:
Prórroga de licencias ya concedidas:

1.1.- 8 milioi pezeta arteko obrenatik Por obras de hasta 8 millones de pesetas	33.760
1.2.- 8 milioitik 50 milioira arteko obrenatik Por obras desde 8 millones hasta 50 millones	375.220
1.3.- 50 milioi pezeta baino gehiagoko obrenatik Por obras de más de 50 millones de pesetas	2.500.915

2. Lehen okupazioko lizentziak:
Licencias de primera ocupación:

2.1.- 10 arterainokoak, etxebizitza, lokal edo-eta establezimendu bakoitzeko Hasta 10 viviendas, locales y/o establecimientos	13.320
2.2.- 10 baino gehiagokoak, etxebizitza, lokal edo-eta establezimendu bakoitzeko. Más de 10, por cada vivienda, local y/o establecimiento	6.650
2.3.- Industriazko, Merkataritzazko edo Zerbitzuzko Establezimendu bakoitzeko Por cada Establecimiento Industrial, Comercial o de Servicios	236.775

3. Garajeen instalazioak egokitzeko instalazioak:
Licencias de adecuación de instalación de garajes:

7. ORDENANTZA FISKALA HIRIGINTZA-LIZENTZIAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

3.1.- 10 plaza arterainokoak/Hasta 10 plazas	38.590
3.2.- 11 plazatik 50era artekoak/De 11 plazas hasta 50	75.705
3.3.- 50 plazatik gorakoak/Más de 50 plazas	90.300

VIII.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal

En el artículo 5 de la ordenanza se eliminan los epígrafes 1 al 6, modificándose correlativamente el número de los siguientes.

ORDENANZA Nº8 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

-Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1) Merkataritzazko eta Zerbitzuko lokalak Locales Comerciales y de Servicios	77.100.
2) Ostalaritzako lokalak Locales de Hostelería	92.015
3) Garraio eta komunikaziorako lokalak Locales para transportes y comunicaciones	108.335
4) Finantza Erakundeen Lokalak (Bankuak, Kutxak...) Locales de Instituciones Financieras (Bancos, Cajas....)	546.665
5) Industri Ihardueretarako lokalak, ondorengo azalerekin: Locales destinados a actividades Industriales con una superficie de:	
5.1.- 350 m2-4a artekoak, hauek barne Hasta 350 m2 inclusive	131.085
5.2.- 350 m2 baino gehiagotik 1.000 m2-ra artekoak De más de 350 m2 a 1.000 m2	259.360
5.3.- 1.000 m2 baino gehiagokoak De más de 1.000 m2	389.685

VIII.- Udal-Ordenantza aldatzeko proposamena

Ordenantzako 5. artikuluan 1etik 6ra arteko epigrafeak kentzen dira, hurren darraizkion zenbakiak aldatuz.

8. ORDENANTZA FISKALA ESTABLEZIMENDUAK IREKITZEKO LIZENTZIAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESIONES EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

- Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1.- Ondoko zerbitzuok prestatzeagatik:

Por la prestación de los siguientes servicios:

1.1.- Nitxo indibidualak 10 urtera arteko epeaz emkidatzeagatik Concesión de nichos individuales hasta 10 años	102.855
1.2.- Hilobi amankomunak hamar urtera arteko epeaz emakidatzeagatik Concesión de fosas comunes hasta un plazo de diez años	54.130
1.3.- Panteoiak 50 urtera arteko epeaz emakidatzeagatik Concesión de panteones hasta un plazo de 50 años	841.610

2.- Emakiden epeak luzatzeagatik, panteoiak izan ezik

Por prórroga de concesiones excepto de panteones:

2.1.- Bost urtera arte De hasta cinco años de plazo	12.095
2.2.- Bost urte baino gehiagoz De más de cinco años	24.160

3.- Emakida gabeko desehorzketak eta/edo ehorzketak

Exhumaciones y/o Inhumaciones sin concesión 6.535

4.- Panteoien Kontserbazioa eta garbiketa, lanordu bakoitzeko.

Conservación y limpieza de Panteones, por hora de trabajo. 3.255

VIII.- Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

En el artículo 7 de la Ordenanza se añade un nuevo apartado 5 con el siguiente texto:

5.- En caso de no ser abonada la Tasa establecida, el derecho funerario que-

9. ORDENANTZA FISKALA UDAL-HILERRIETAN ZERBITZUAK PRESTATZEAGATIKO ETA KONTZESIOAK EMATEAGATIKO TASAREN ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

VIII.- Ordenantza aldatzeko proposamena.

- Ordenantzako 7. artikuluan 5. apartatua gehitzen da, ondorengo testu honekin:

5.- Ezarritako tasa ordaindu ezean, ehorzpen-eskubidea ehortzitako egunetik 5 urtera iraungiko da.

dará extinguido a los 5 años desde la fecha de inhumación.

ORDENANZA FISCAL Nº 10
REGULADORA DE LA TASA POR
SUMINISTRO DE AGUA.

- Se acuerda aprobar la ORDENANZA FISCAL reguladora de determinadas facultades para la exacción de la TASA por suministro de Agua, así como las tarifas en ella comprendidas de acuerdo con el siguiente desglose:

1.- Etxeko erabilera / Uso Doméstico

Hiruhilabeteko 30 m3.ra arte
Hasta 30 m3 trimestre 72

Hiruhilabeteko 30 m3 baino gehiago
Más de 30 m3 trimestre 98

2.- Merkatal erabilera / Uso Comercial

Hiruhilabeteko 40 m3.ra arte
Hasta 40 m3 trimestre 80

Hiruhilabeteko 40 m3 baino gehiago
Más de 40 m3 trimestre 106

3.-Industri erabilera / Uso Industrial

Hiruhilabeteko 50 m3.ra arte
Hasta 50 m3 trimestre 89

Hiruhilabeteko 50 m3 baino gehiago
Más de 50 m3 trimestre 121

4.- Sarerako lotune-eskubidea/Derechos de acometida a la red

100 m2.ra arteko etxebizitzak
Por vivienda de hasta 100 m2 3.270

100 m2 baino gehiagoko etxebizitzak
Por vivienda de más de 100 m2 3.790

Industriak, dendak eta bestelakoak
Industrias, comercios y otros 20.045

10. ORDENANTZA FISKALA UR HORNI-
DURAGATIKO TASAREN
ERREGULATZAILEA

- Ura hornitzeagatiko TASA ordainarazteko zenbait ahalmen arautzen dituen ORDENANTZA FISKALA onestea erabaki da, hala nola bertan jasotako tarifak ere, ondoren banakatzen diren eran:

ORDENANZA FISCAL Nº 11
REGULADORA DE LA TASA POR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO

-Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

Epígrafe 1.- Cuota Acometidas:

100 m2-ra arteko etxebizitzak Por vivienda de hasta 100 m2	2.625
100 m2-ra baino gehiagoko etxebizitzak Por vivienda de más de 100 m2	3.020

Epígrafe 2.- Cuota Servicio: 43%

ORDENANZA FISCAL Nº 12
REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA
DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

-Se modifican las cuotas de los epígrafes siguientes:

1.- Etxeko bilketa/Recogida domiciliaria	4.010
2.- Merkataldegiak eta biltegiak/Comercio y Almacenes	
2.1.- 5 enplegatu baino gutxiago/Menos de 5 empleados	9.910
2.2.- 5 enplegatu baino gehiago/Más de 5 empleados	10.815
3.- Ostaralitza, elikadura eta zerbitzuak/Hostelería, alimentación y servicios.	
3.1.- 5 enplegatu baino gutxiago/Menos de 5 empleados	14.065
3.2.- 5etik 10 enplegatutara/De 5 a 10 empleados	25.850
3.3.- 10 enplegatu baino gehiago/Más de 10 empleados	57.915
4.- Industria eta zerbitzuak/Industria y servicios	
4.1.- 5 enplegatu baino gutxiago/Menos de 5 empleados	10.050
4.2.- 50 enplegatu baino gutxiago/Menos de 50 empleados	39.580
4.3.- 100 enplegatu baino gutxiago/Menos de 100 empleados	59.820
4.5.- 100 enplegatu baino gehiago/Más de 100 empleados	66.015
5.- Zerbitzuak/Servicios	53.070

11. ORDENANTZA FISKALA
ESTOLDERI ZERBITZUA
PRESTATZEAGATIKO TASAREN
ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

12. ORDENANTZA FISKALA
ZABORRAK ETA HIRI-HONDAKIN SOLIDOAK
ETXEZ ETXE BILTZEAGATIKO TASAREN
ERREGULATZAILEA

- Ondorengo epigrafeon kuotak aldatu egiten dira:

**ORDENANZA Nº13 REGULADORA DE
LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTA-
CIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES MUNICIPALES**

Se deroga la aplicación del epígrafe 7 regulador del precio público por el Suministro de Agua, modificándose correlativamente el número de los siguientes:

- **Se Modifican** las cuotas del ANEXO de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

1. Epigrafea.- Udal-Polikiroldegia
Epígrafe 1.- Polideportivo Municipal

1.- ABONUAK
ABONOS

1.1.- Urteko abonua / Abonos Anuales

* Erroldaratuen familiako abonua Abono familiar empadronado	20.500
* Erroldaratugabeen familiako abonua Abono familiar no empadronado	25.000
* Erroldaratutako adindunen banakako abonua Abono individ. mayor empadronado	12.250
* Erroldaratugabeko adindunen banakako abonua Abono individ. mayor no empadronado	14.950
* Erroldaratutako adingabeen banakako abonua Abono individual menor empadronado	7.400
* Erroldaratugabeko adingabeen banakako abonua Abono individual menor no empadronado	9.150

1.2.- Denboraldirako abonua (Uztaila-Abendua)
Abonos Temporada (Julio-Diciembre)

* Erroldaratuen familiako abonua Abono familiar empadronado	12.050
* Erroldaratugabeen familiako abonua Abono familiar no empadronado	14.650
* Erroldaratutako adindunen banakako abonua Abono individual mayor empadronado	7.200
* Erroldaratugabeko adindunen banakako abonua Abono individual mayor no empadronado	8.750
* Erroldaratutako adingabeen banakako abonua Abono individual menor empadronado	4.350

**13. ORDENANTZA FISKALA ZERBIT-
ZUAK PRESTATZEAGATIKO EDO
UDAL-IHARDUERAK BURUTZEAGATIKO
PREZIO PUBLIKOEN ERREGULATZAILEA**

Uraren horniduragatiko prezio publikoa arautzen duen 7. Epigrafearen aplikazioa derogatu egiten da, ondorengo zenbakia hurrenez hurren aldatzen delarik.

Ordenantzako Eranskineko kuotak aldatu egiten dira. Honela idatzita geratzen delarik:

* Erroldatugabeko adingabeen banakako abonua Abono individual menor no empadronado	5.350
---	-------

2.- SARRERAK / ENTRADAS

2.1.- 18 urtetik gorakoak / Mayores de 18 años	500
2.2.- 18 urtetik beherakoak / Menores de 18 años	260
2.3.- 10 Sarrerak igerilekura, 18 urtetik beherakoak, uztailean eta abuztuan 10 Entradas a piscina, menores de 18 años, en Julio y Agosto.	1.250
2.4.- Sarrera talde ez abonatua Entrada grupo no abonado	2.400

3.- ERRESERBA ETA ZERBITZUEN TARIFAK TARIFAS DE RESERVAS Y SERVICIOS

3.1.- Squasha / Squash	500
3.2.- Pista Polibalente osoa Pista polivalente entera	2.400
3.3.- Squasheko arrabilak / Raquetas de Squash	315
3.4.- Squash pilotak / Pelotas de Squash	95
3.5.- Futbol zelaia, atletismo moduloa Campo de fútbol, módulo de atletismo	4.000
3.6.- Frontoia / Frontón	1.400
3.7.- Mahai tenisa, gimnasioa, pista 1/3 Tenis de mesa, gimnasio, 1/3 de pista	1.000
3.8.- Pista polibalente irekia Pista polivalente descubierta	1.200
3.9.- Tenis pista estalia Pista de tenis cubierta	1.400
3.10.- Tenis pista irekia Pista de tenis descubierta	700
3.11.- Bola tokia	475
3.12.- Giltza hautsi edo galtzeagatik Pérdida o deterioro de llave	500
3.13.- Karneta hautsi edo galtzeagatik Pérdida o deterioro de carnet	250

4.- GORPUTZ-TRATAMENDUKO ZERBIZUA SERVICIO DE TRATAMIENTO CORPORAL

4.1.- Sauna	245
4.2.- Zatizko masaia / Masaje parcial	850
4.3.- Guztizko masaia / Masaje total	1.400
4.4.- 10 sauna-saio / 10 sesiones de Sauna	2.200

**5.- KIROL-ESKOLA ESPEZIFIKOAK
ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIFICAS**

5.1.- Abonatuentzat hileko kuota Abonados cuota mensual	650
5.2.- Abonatugabeentzat hileko kuota No Abonados cuota mensual	1.250

**6.- IGERI IKASTAROAK (20 SAIO)
CURSOS DE NATACION (20 SESIONES)**

6.1.- Haur eta heldu abonatuena igeria Natación Adultos e Infantil	5.250
6.2.- Haur eta heldu abonatuena igeria Natación Adultos e Infantil no abonados	9.350
6.3.- Eskolaurreko abonatuena igeria Natación Preescolar abonados	7.550
6.4.- Eskolaurreko abonatuena igeria Natación Preescolar no abonados	13.600

7.- IHARDUERAK / ACTIVIDADES.

7.1.- Mantenimenduko gimnasia, aerobika, Fitnessa...
Gimnasia mantenimiento, aerobico, Fitness...

7.1.1.- Abonatuak (hileko kuota) Abonados (al mes)	
* Astean 3 egun / 3 días a la semana	1.785
* Astean 2 egun / 2 días a la semana	1.260

7.1.2.- Abonatugabeak (hileko kuota) No abonados (al mes)	
* Astean 3 egun / 3 días a la semana	3.445
* Astean 2 egun / 2 días a la semana	2.410

7.2.- Gutxitu Psikikoentzako Iharduerak
Actividades para disminuidos psíquicos.

7.2.1.- Abonatuak (hileko kuota) Abonados (al mes)	
* Astean 2 egun / 2 días a la semana	2.150

7.2.2.- Abonatugabeak (hileko kuota) No abonados (al mes)	
* Astean 2 egun / 2 días a la semana	4.050

7.3.- Aqua Gym

7.3.1.- Abonatuak (hileko kuota)	
----------------------------------	--

Abonados (al mes)	
* Astean 2 egun / 2 días a la semana	2.150
* Astean 3 egun / 3 días a la semana	3.230
7.3.2.- Abonatugabeak (hileko kuota)	
No abonados (al mes)	
* Astean 2 egun / 2 días a la semana	4.050
* Astean 3 egun/3 días a la semana	6.080

8.- KIROL MEDIKUNTZA / MEDICINA DEPORTIVA

8.1.- Banakako azterketa-motak

Tipos de Reconocimiento Individuales

8.1.1.- 0. maila/Nivel 0

* Abonatuak / Abonados	3.150
* Abonatugabeak / No abonados	4.650

8.1.2.- 1. maila/Nivel 1

* Abonatuak / Abonados	4.200
* Abonatugabeak / No abonados	5.700

8.1.3.- 2. maila / Nivel 2

* Abonatuak / Abonados	6.300
* Abonatugabeak / No abonados	7.800

8.1.4.- 3. Kontsulta / Consulta 3

* Abonatuak / Abonados	3.700
* Abonatugabeak / No abonados	5.200

8.1.5.- 4 Elikadura miaketa eta dieta agindua. Valoración nutricional, prescripción de dieta.

* Abonatuak / Abonados	5.250
* Abonatugabeak / No abonados	6.750

8.1.6.- 2. Kontrola / Control 2

* Abonatuak / Abonados	3.700
* Abonatugabeak / No abonados	5.200

8.1.7.- 3, 4. Kontrola / Control 3, 4.

* Abonatuak / Abonados	2.600
* Abonatugabeak / No abonados	4.100

8.2.- Azterketa-motak 10 pertsonatik gorako taldeetan,pertsona bakoitzeko.

Tipos de Reconocimiento en Grupos de más de 10 personas,por cada persona.

8.2.1.- 0. maila / Nivel 0

* Abonatuak / Abonados	2.300
* Abonatugabeak / No abonados	3.800

8.2.2.- 1. maila / Nivel 1	
* Abonatuak / Abonados	3.350
* Abonatugabeak / No abonados	4.850
8.2.3.- 2. maila / Nivel 2	
* Abonatuak / Abonados	5.450
* Abonatugabeak / No abonados	6.950
8.2.4.- 2. kontrola / Control 2	
* Abonatuak / Abonados	3.700
* Abonatugabeak / No abonados	5.200

1.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 1 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

- Se producen las siguientes modificaciones de las Normas de aplicación del epígrafe 1 actual: 1.- En el apartado 1 se sustituye "Las Tarifas 3.1, 3.2, 3.4, 4.1 y 4.4 se establecen para los abonados de las instalaciones...." por el siguiente texto **"Las Tarifas 3.1, 3.2, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 4.1 y 4.4 se establecen para los abonados de las instalaciones...."**

- Se añade un nuevo apartado dentro de las Normas de aplicación del epígrafe 1 actual:

- 3.- La inscripción en cualquier actividad o cursillo será personal y por la duración del mismo (curso completo). La baja en una actividad no supondrá la devolución de la cuota abonada.

Para que cualquier actividad se lleve adelante el grupo deberá tener la mitad de las plazas cubiertas el viernes anterior a la fecha de inicio (en natación mínimo 5).

Se considera plaza cubierta cuando

1.IX. Ordenantza aldatzeko proposa- mena.

- 1. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren arabeko egitura berria emanez.

- Gaur egungo 1. epigrafearen aplikazio-arauetan ondorengo aldakuntzak gertatzen dira:

- 1.- 1.apartatuan "3.1, 3.2, 3.4, 4.1 eta 4.4 tarifak instalazioetako abonatuentzat ezartzen dira....." testuaren ordean beste hau jartzen da: **"3.1, 3.2, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 4.1 eta 4.4 tarifak instalazioetako abonatuentzat ezartzen dira...."**.

- Gaur egungo 1. epigrafearen aplikazio-arauen barruan apartatu berri bat gehitzen da:

- 3.- Edozein iharduereatan izena ematea pertsonala eta hark dirauen artekoa izango da (ikastaro osoa). Iharduera batean baja emateak ez du suposatzen ordaindutako kuota itzuliko denik.

Iharduera bat aurrera eraman ahal izateko, hasera-egunaren aurreko ostiralean taldeak plazan erdiak behintzat beterik izan beharko ditu (igerian gutxienez 5 lagun).

se ha realizado la reserva y se ha abonado la matrícula en las oficinas del Patronato de Deportes.

En los cursos de larga duración el pago de la matrícula podrá ser:

- Completo: 100% del importe.
- Fraccionado: 50% antes del inicio de la actividad y el otro 50% en el mes de enero.

El pago fraccionado será domiciliado por una cuenta corriente.

Los cursillistas que en el desarrollo de la actividad se den de baja en el abono a las instalaciones deportivas abonarán la parte proporcional correspondiente a la tarifa de no abonado y viceversa.

Plaza bat hartutzat kontsidera daiteke erreserba egin eta matrikula kiroldegiko bulegoetan ordaindu denean.

Iraupen luzeko ikastaroetan matrikula honela ordaindu daiteke:

- Osorik: zenbatekoaren %100.
- Zatika: %50 iharduera hasi aurretik eta beste %50 urtarrilean.

Zatikako ordainketa kontu korrante edo libreta bidez helbideratuko da.

Iharduerak dirauen bitartean kirol-instalazioetako abonoan baja ematen duten ikastarogileek, abonatugabeen tarifari dagokion parte proportzionala ordainduko dute eta alderantziz.

2. Epigrafea.- Jangela Eskolarra

Epígrafe 2.- Comedor Escolar

* 95/96 eta 96/97 ikasturtea

* Curso 95/96 y 96/97

	EGUNGO TARIFA 95/96 <u>TARIFA</u>	TARIFA 96/97 <u>TARIFA</u>
Erroldatutako haurrentzako prezioa Precio para niños empadronados	9.529	10.000
Erroldatugabeko haurrentzako prezioa Precio para niños no empadronados	11.655	12.240

3. Epigrafea.- Musika-Eskola
Epígrafe 3.- Escuela de Música

	95/96 KURTSOA CURSO 95/96	96/97 KURTSOA CURSO 96/97
1) ERROLDATUAK/EMPADRONADOS		
A) KONTSERBATORIOA:		
<u>IKASGAIK/MATERIAS</u>		
lkasgai 1	21.980	24.178
2 ikasgai	40.544	44.598
3 ikasgai	51.576	56.734
4 ikasgai	62.636	68.900
B) MUSIKA-ESKOLA:		
* Hastapena (4-7 urte)/Iniciación	18.564	20.420
* Musika-hizkuntza/Lenguaje musical	18.564	20.420
* Musikatresna 1/Instrumento	18.564	20.420
* Musika-hizkuntza + musikatresna	34.720	38.192
TALDEAK/GRUPOS		
* Koruak/Coros	2.464	2.710
MUSIKA TRESNAZKO TALDEA/CONJUNTO INSTRUMENTAL		
* 8 lagun artekoa/De hasta 8 personas	3.808	4.189
* 6 lagun artekoa/De hasta 6 personas	5.376	5.914
* 4 lagun artekoa/De hasta 4 personas	9.281	10.209
* 2 lagun artekoa/De hasta dos personas	18.564	20.420
* Bikoteak (2. maila)/Duos (nivel 2)	9.281	10.209
* Harmonia/Armonía		19.495
2) ERROLDATUGABEAK/NO EMPADRONADOS		
A) KONTSERBATORIOA:		
<u>IKASGAIK/MATERIAS</u>		
lkasgai 1	26.260	28.886
2 ikasgai	48.652	53.517
3 ikasgai	61.891	68.080
4 ikasgai	72.763	80.039
B) MUSIKA-ESKOLA:		
* Hastapena (4-7 urte)/Iniciación	22.276	24.504
* Musika-hizkuntza/Lenguaje musical	22.276	24.504
* Musikatresna 1/Instrumento	22.276	24.504
* Musika-hizkuntza + musikatresna	41.664	45.830

TALDEAK/GRUPOS

* Korua/Coros	2.956	3.252
---------------	-------	-------

MUSIKA TRESNAZKO TALDEA/CONJUNTO INSTRUMENTAL

* 8 lagun artekoa/De hasta 8 personas	4.569	5.026
* 6 lagun artekoa/De hasta 6 personas	6.451	7.096
* 4 lagun artekoa/De hasta 4 personas	11.137	12.251
* 2 lagun artekoa/De hasta 2 personas	22.276	24.504
* Bikoteak (2. maila)/Duos (nivel 2)	11.137	12.251
* Harmonia/Armonía		23.390

3) LIBREAK/LIBRES

* Lehenengo inskribapena Inscripción por 1ª vez		1.660
--	--	-------

ASIGNATURA KOPURUA Nº ASIGNATURAS

1	3.640	1.980
2	4.990	3.330
3	6.340	4.680
4	7.690	6.030

3.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 3 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

3.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 3. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren araberrako egitura berria emanez.

5. Epigrafea.- Kultur Etxea Epígrafe 5.- Casa de Cultura

1.- Kultur Etxearen akurapena
(Eszenatokia, Besaulkiak, Anfiteatroa, Bilkura-Gelak, Erakusketa-aretoa, Hitzaldi-aretoa)
Alquiler de la Casa de Cultura
(Escenario, Butacas, Anfiteatro, Salas de reuniones, Sala de exposiciones, Sala de conferencias)

1.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko prezioa Precio por hora de utilización.	110.250
1.2.- Egun berean 8 ordutik gora erabiltzeagatik Por util. super. a 8 h. en el mismo día.	468.565
2.- Dantza-Aretoaren akura (aldagelak eta dutxak) Alquiler de la Sala de Danza.(vestuarios y duchas)	
2.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko prezioa. Precio por hora de utilización.	6.825
2.2.- 20 ordutatik 40 ordutara bitartean erabiltzeagatik, erabilitako ordu bakoitzeko Por util. de 20 h. hasta 40 horas., por hora de utilización	6.615
2.3.- 40 ordutatik gora erabiltzeagatik, ordu bakoitzeko Por util. a partir de 40 h.,por h.	5.515
3.- Hitzaldi-Aretoaren akura Alquiler de la Sala de Conferencias.	
3.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko. Por hora de utilización.	5.515
3.2.- Egunean 8 orduz edo gehiagoz erabiltzeagatik Por util. 8 h. o más en mismo día	33.075
4.- Bilkura-gelen akura. Alquiler de salas de reuniones.	
4.1.- Erabilitako ordu bakoitzeko. Por hora de utilización.	2.205
4.2.- Egunean 8 orduz edo gehiagoz erabiltzeagatik Por util. de 8 horas o más durante el mismo día	13.230
5.- Erakusketa-Aretoan akura Alquiler de la Sala de Exposiciones	
- 10 egunez erabiltzeagatik Por utilización de 10 días	19.845
6.- Eskulanen Tailerran akura Alquiler del Taller de Manualidades	
- Astean hiru orduz erabiltzeagatik, Por utilización de tres horas semanales,	
* Hilabeteko/Mensualmente.	6.615
* Hiruhilabeteko/Trimestralmente.	15.435
* Sei hilabeteko/Semestralmente.	28.665

7.- Argazkigintza-Tailerraren akura
Alquiler Taller de Fotografía

- Astean hiru orduz erabiltzeagatik,
Por utilización de tres horas semanales

* Hilabeteko/Mensualmente.	6.615
* Hiruhilabeteko/Trimestralmente.	15.435
* Seiuhilabeteko/Semestralmente.	28.665

8.- Bideogintza-Tailerraren akura
Alquiler del Taller de Video

8.1.- Astean hiru orduz erabiltzeagatik,
Por utilización de tres horas semanales

- Hilabeteko/Mensualmente.	7.720
- Hiruhilabeteko/Trimestralmente.	19.845
- Seiuhilabeteko/Semestralmente.	33.075

8.2.- Kamera konpokaldean erabiltzeagatik, fidantza kontzeptuan
Por util. de cámara en el exterior, en concepto de fianza

	44.100
--	--------

8.3.- Kamera kanpokaldean erabiltzeagati, eguneko
Por util. de la cámara en el exterior, por día

	5.515
--	-------

8.4.- Kamera kanpokaldean erabiltzeagatik ostiraletik astelehenera
Por util. de cámara en el exterior de viernes a lunes

	9.925
--	-------

9.- Zinearen akura
Alquiler del Cine

9.1.- Hitzaldi, mintegi edo antzekoetarako akura.
Alquiler para conferencias, seminarios o similares

- Erabilitako ordu bakoitzeko
Por hora de utilización.

	25.360
--	--------

- Egun berean 8 orduz gora erabiltzeagatik
Por util. superior a 8 horas durante el mismo día.

	143.325
--	---------

9.2.- Teatro, kontzertu, dantza edo antzeko emanaldietarako akura.
Alquiler para obras de teatro, conciertos, danza o similares.

- Erabilitako ordu bakoitzeko
Por hora de utilización.

	27.565
--	--------

- Egun berean 8 ordutik gora erabiltzeagatik
Por util. superior a 8 horas durante el mismo día.

	192.940
--	---------

- Aldagelak eta dutxak erabiltzeagatik gehitzen dena
Por la util. de vestuarios y duchas se incrementa.

	3.860
--	-------

10.- Zinerako sarrerak
Entradas al Cine

10.1.- Haurrentzako sekzioa Sesión Infantil	200
10.2.- Helduentzako sekzioa Sesión Adultos	400
10.3.- Zineforum sekzioa Sesión Cineforum	250
11.- Hauteskundeetarako erabilpena. Utilización casos electorales.	
- Azpiegitura teknikoa Infraestructura técnica	55.125

6. Epigrafea.- Udal-Euskaltegia
Epígrafe 6.- Euskaltegi Municipal

	EGUGO PREZIOA 95/96 <u>PRECIO ACTUAL</u>	PROPOSATURIKO PREZ. 96/97 <u>PRECIO PROPUESTO</u>
1,5 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 1,5 horas		24.700
1,5 orduko ikasturte-erdiko matrikula Matrícula medio Curso 1,5 horas		13.500
2 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 2 horas	31.000	33.000
2 orduko ikasturte-erdiko matrikula Matrícula medio Curso 2 horas	17.000	18.000
3 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 3 horas	46.000	49.500
3 orduko ikasturte-erdiko matrikula Matrícula medio Curso 3 horas	25.000	27.000
5 orduko ikasturteko matrikula Matrícula Curso 5 horas	75.000	78.000
5 orduko ikasturte-erdiko matrikula Matrícula medio Curso 5 horas	40.000	42.000
Udako ikastaroetako matrikula (1.996) Matrícula Uda Ikastaroak (1.996)	9.000	9.500

6.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se modifican las tarifas del Epígrafe 6 dándose una nueva estructura conforme a lo establecido en el apartado anterior.

- Se introducen NORMAS DE APLICACIÓN para el Epígrafe 6 con el siguiente texto:

2.- El pago de la matrícula se realizará en los siguientes plazos:

- a) El Curso 95/96 del 25 de setiembre al 6 de Octubre
- b) El Curso de Verano del año 1.996 del 1 al 5 de Julio.
- c) El Curso 96/97 del 23 de setiembre al 4 de Octubre
- d) El Curso de Verano del año 1.997 del 30 de junio al 4 de Julio.

6.IX. Ordenantza aldatzeko proposamena.

- 6. epigrafeko tarifak aldatu egiten dira, aurreko apartatuan ezarritakoaren araberrako egitura berria emanaz

- 6. epigraferako APLIKAZIO-ARAUAK sartzen dira, ondorengo testu honekin:

2.- Matrikularen ordainketa ondoren adierazten epeetan egingo da:

- a) 95/96 Ikasurtea irailaren 25etik urriaren 6ra.
- d) 1996. urteko Uda Ikastaroa uztailaren 1etik 5era.
- c) 96/97 Ikasurtea irailaren 23tik urriaren 4ra.
- d) 1997. urteko Uda Ikastaroa ekainaren 30etik uztailaren 4ra.

7. Epigrafea.- Zerbitzu pertsonal eta materialen prestazioa Epígrafe 7.- Prestación de Servicios Personales y materiales

1.- Udan-Ondasunen probetxamendua, unitateko eta egun naturaleko. **Aprovechamiento de Bienes Municipales, por unidad y día natural.**

1.1.- Udalaren jabetzapeko hesiak. Vallas de propiedad municipal	305
1.2.- Mangerak / Mangueras	225
1.3.- Udal-makineria / Maquinaria municipal.	
* Udalaren dumperra / Dumper municipal	15.766
* Grupo elektrogenoa	9.949
* Mailua / Martillo	18.438
* Vehículo Merlo ibilgailua	55.262
1.4.- Oholtza eta aulkiak Tablado y sillas.	
* Oholtza / Tablado	25.000
* Aulkiak/Sillas	50
1.5.- Obra txikietako materiala erabiltzeagatik.	

Material de obras menores por día natural 500

2.- Fotokopian ematen den agirri bakoitzeko, folioko:

Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio:

- Udal-Liburutegian / En la Biblioteca Municipal 10
- Udaletxeko bulegoetan / En las Oficinas Municipales 15
- Gipuzkoako, Autonomi Elkarteko edo Estatuko
buletin ofizialaren fotokopia bakoitzeko.
Por cada fotocopia de un Boletín Oficial de Gipuzkoa,
Comunidad Autónoma o del Estado, por folio 10

3.- Hirigintzako zerbitzuari buruzko agiriak.

Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- Kopiatik kopiara / De copia a copia 350
- Originaletik kopiara / De original a copia 250
- Originaletik originalera / De original a original 1.200
- Poliesterra /Poliester 1.350
- Formato Din A-4 formatoa 15

8.IX.-Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

- Se da de baja la aplicación del Epígrafe 7 por el suministro de Agua
- Se reestructuran todos los apartados en base a las anteriores modificaciones.
- El nuevo epígrafe 7 (antes 8) queda reestructurado de manera que el desglose por tarifas es el que figura en el apartado anterior.

ORDENANZA Nº14 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

-Se modifican los Epígrafes del Anexo de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

**8.IX. Ordenantza aldatzeko proposa-
mena.**

- Ur hornidurari 7. epigrafearen aplikazioari baja ematen zaio.
- Aurreko aldakuntzetan oinarrituz, apartatu guztiak berregituratu egiten dira.
- 7. epigrafe berria (lehengo 8.a) berregituratuta geratzen da, ondorioz tarifakako banakapena aurreko apartatuan agertzen dena delarik.

14. ORDENANTZA FISKALA UDAL-JABARI PUBLIKOA OKUPATZEAGATIKO PREZIO PUBLIKOEN ERREGULATZAILEA

- Ordenantzako Eranskinetako epigrafeak aldatu egiten dira, honela idatzita geratzen delarik.

A) Epigrafea: Udal-jabari publikoko ondasunetan Ibilgailuentzat aparkamendua erreserbatzea.

Epígrafe A): Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.

Lehen tarifa: Galtzadako gunearen erreserba iraunkorragatik, metro linealeko edo zatiko eta sei hilabeteko edo zatiko.

Tarifa primera: Por reserva permanente de espacio de calzada, por metro lineal o fracción y semestre o fracción:

1.- Eraikuntzara edo ibilgailuak konpontzeko tailerretan. En Talleres de construcción o reparación de vehículos	3.645
2.- Iharduera ekonomikoen zerga ordaintzen duten lokaletan: En locales que tributen por el Impuesto Industrial:	
a) 15 enplegatu edo gutxiagorekin Con 15 o menos empleados	3.970
b) 15 enplegatu baino gehiagorekin Con más de 15 empleados	4.850
3.- Beste lokaletan: En otros locales:	
a) 5 plaza baino gutxiagokoak Con menos de 5 plazas	3.425
b) 5etik 30era plazakoak Entre 5 y 30 plazas	4.695
c) 31tik 50era plazakoak Entre 31 y 50 plazas	6.510
d) 50tik 150era plazakoak Entre 51 y 150 plazas	8.445
e) 150 plaza baino gehiagokoak Más de 150 Plazas	10.145

Bigarren tarifa: Zamalanetarako galtzada erreserbatzea, metro linealeko edo zatiko eta sei hilabeteko edo zatiko.

Tarifa segunda: Reservas de calzada para carga y descarga, por metro lineal o fracción y semestre o fracción:

1.- Iraunkorki erreserbatzea/Reservas permanentes.	
a) 6 ordura arte Hasta 6 horas	3.000

b) 6 ordu baino gehiago eta 14 baino gutxiago
Más de 6 horas y menos de 14 3.600

2.- Sei hilabeteko eperako Aldibaterako erreserbatzea :
Reserva temporal hasta un plazo máximo de seis meses.

a) Egunean 6 ordura arte
Hasta 6 horas diarias 2.100

b) Egunean 6 ordu baino gehiago eta 14 baino gutxiago
Más de 6 horas diarias y menos de 14 3.150

Hirugarren tarifa: Aldizkako beharrek sortutako erabilera desberdinetarako gunek erreserbatzea, metro linealdeko edo zatiko eta orduko.

Tarifa tercera: Reserva de espacios para usos diversos provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal o fracción y hora 625

B) Epigrafeak: Ferietako eta herriko jaietako postuak, kaleko industriak eta ibiltariak.
Epígrafe B) : Puestos en ferias y festejos populares, Industrias callejeras y ambulantes.

Lehen tarifa: Terrenoak okupatzeko lizentziak, m²-ko edo zatiko eta eguneko.

Tarifa primera: Licencias para ocupación de terrenos, por cada m² o fracción y día

1.- Ondorengo epigrafeetan zehaztu gabeak.
No especificados en los epígrafes posteriores 855

2.- Ikuskuzenak, salmenta arinak eta antzekoak
eta, oro har, era guztietako mugimendu-aparatuak.
Espectáculos, ventas rápidas o similares y en general
cualquier clase de aparatos de movimiento. 130

3.- Otartekoak, edariak, jostailuak, zeramika, pitxiak,
izozkiak eta abar saltzeko.
Para la venta de bocadillos, bebidas, juguetes,
cerámicas bisutería, helados, etc. 1.520

4.- Loreak, globoak, etab. kalez kale besoan saltzeko.
Para la venta al brazo de flores, globos etc. 585

Bigarren tarifa: Metro karratuko edo zatiko eta hiruhilabeteko edo zatiko

Tarifa segunda: Por metro cuadrado o fracción y trimestre o fracción

1.- Zumaburuko Azoka / Mercado de Zumaburu:

1) Oihalak, azkazal-esmalteak eta hariak Retales, esmaltes de uñas e hilos	1.520
2) Urdaikiak Productos de charcutería.	3.410
3) Elikadura, Lorazaintza eta pasteleria Alimentación, Productos jardinería y pastelería.	2.205
4) Jantziteria, Ehunkiak, Sukalde-tresnak, burdinkiak. Vestuario, Tejidos, Menaje de cocina, ferretería.	2.535
5) Botilaratutako edariak eta likoreak Bebidas embotelladas y licores	3.630
6) Besterik Otros	3.095
2.- Okendoko Azoka / Mercado de Okendo	
- Baserriko barazkiak - Productos hortícolas de caserío,	1.505
3.- Zumaburu Hauzoa / Barrio Zumaburu	
- Baserriko barazkiak - Productos hortícolas de caserío,	4.505

C) Epigrafea: Udal-Jabari Publikoko Ondasunetako lurzoru, hegaltze eta lurpearen erabilpen pribatiboa edo probetxamendu berezia.

Epígrafe C) : Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de los Bienes de Dominio Público.

1.- Kableak, hoditeriak, erreiak, banaketa- eta erregistro-kutxak eta tankerako elementuak, metro linealeko edo zatiko eta hilabeteko edo zatiko. Cables, tuberías, rieles, cajas de distribución y registro y elementos análogos, por metro lineal o fracción y mes o fracción:	1.815
2.- Kioskoak, urtean m ² -ko edo zatiko Quioscos, al año por m ² o fracción	13.900
3.- Saltzeko aparatu automatikoak, urtean m ² -ko edo zatiko. Aparatos de venta automática, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción	2.455
4.- Xede politiko, komertzial edo antzekoa duten iragarkiak: Anuncios con fines políticos, comerciales o análogos: 4.1- Posteen gainean, publizitate-bakulu bakoitzeko Sobre postes, por cada báculo publicitario.	3.270

4.2.- Beste elementuren gainean, metro karratuko edo zatiko eta hilabeteko edo zatiko

Sobre otros elementos, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción. 1.575

5.- Mahaiak, aulkiak, lorontziak, eta abar, metro karratuko edo zatiko eta hilabete naturaleko edo zatiko Mesas, sillas, macetas, etc., por metro cuadrado o fracción y mes natural o fracción 1.095

V.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal

1.- La primera y segunda tarifa del epígrafe A pasa de tener un devengo trimestral a un devengo semestral.

2.- Se modifica el apartado d) las Normas de Aplicación del Epígrafe A variando las fechas de pago del recibo que pasan a ser las siguientes:

d).- El pago de las cuotas se realizará del 1 de setiembre al 10 de noviembre o inmediato hábil posterior.

V.- Udal-Ordenantza aldatzeko proposamena.

1.- A epigrafearen lehen eta bigarren tarifa hiruhileroko sortzapena edukitzetik seiherokoa izatera pasatzen da.

2.- A epigrafearen Tarifak Aplikatzeko Arauen d) apartatua aldatu egiten da, ordainagieren ordaineguna aldatu egiten delarik, ondorengoak izatera pasatuz:

d).- Prezioaren urteko kuoten ordainketa irailaren 1etik azaroaren 10era edo hurrengo lanegunera bitartean burutuko da.

2.- SOLICITUD DE JUBILACION ANTICIPADA DE UN FUNCIONARIO.

A propuesta de la Comisión Informativa de Personal y visto el escrito formulado por el Guardia Municipal, D. Angel Blanco Santos, solicitando acogerse a la jubilación anticipada, recogida en el Convenio Laboral vigente en este Ayuntamiento, así como a la prima económica correspondiente, regulada por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.995, el Pleno, con once votos a favor (7 PSE-EE, 2 EA, 1 PNV, 1 IU) y cuatro abstenciones (3 HB, 1 PP), acuerda, aceptar la solicitud y declarar la jubilación voluntaria anticipada de D. Angel Blanco Santos, con efectos de 31 de Octubre de 1.995, aprobando un presupuesto aproximado de 91.000.- pts, para la adquisición de un obsequio-recuerdo, en agradecimiento a los servicios prestados a este Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Sr. Ortega para explicar su voto a favor manifestando que está de acuerdo con la prejubilación pero no así con la cantidad a cobrar, ya que considera debería actualizarse conforme a lo que resulte en la negociación colectiva de este año.

A continuación interviene el Sr. Aguirreche manifestando en euskera:

“Gu udaltzain hau jubilatzearen alde gaude eta batzordean hala esan genuen. Onartzen ez duguna da udaltzain honi jubilatzerakoan ARCEPAFEak markatutako ordainsaria ez ematea. Guk uste dugu prima hori eman behar zaiola, eta jubilatzen dela eta merezi duela, eta ez hori baino gutxiago. Beste aldetik ere esan behar dugu udaltzain bat jubilatzearen alde gaudela baina baita ere udaltzain lanpostu berriak sortzearen alde. Gure ikuspegitik Lasarte-Oria defizita daukagu, ez jubilatzen den honena baizik eta beste bospasei udaltzain gehiagorena eta hori dela-eta udaltzain lanpostuak sortzea proposatzen dugu, ez bakarrik jubilazioa eman eta kito”.

Lo que traducido al castellano resulta:

“Nosotros estamos a favor de la jubilación de este guardia municipal y así lo manifestamos en la comisión. Lo que admitimos es que a este guardia no se le conceda la retribución que marca el ARCEPAFE a la hora de la jubilación. Creemos que hay que darle esa prima, y que se jubila y se lo merece, y no menos que eso. Por otra parte también hemos de decir que estamos a favor de la jubilación de un guardia pero también a favor de crear nuevas plazas en la Policía Municipal. Bajo nuestro punto de vista en Lasarte-Oria tenemos un déficit, no de éste que se jubila sino que de cinco o seis más, y por ese motivo proponemos la creación de nuevas plazas, no que sólo se dé la jubilación y punto.”

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcalde diciendo que el acuerdo de la Comisión de Personal propone al Pleno exclusivamente la aprobación de la solicitud de un guardia municipal que con sesenta años se quiere jubilar, no consta para nada la propuesta de amortización de esta plaza que con la jubilación queda vacante en la plantilla municipal.

3.- CONTESTACION AL AYUNTAMIENTO DE USURBIL SOBRE LA IMPLANTACION DE UN HIPERMERCADO EN EL SECTOR S-6 DEL TERMINO MUNICIPAL DE USRUBIL, EN TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.

Por la Sra. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de julio, relativo a la contestación a remitir al Ayuntamiento de Usurbil en respuesta a sus escritos de 5 de enero y 3 de febrero del año en curso, sobre el posicionamiento de este Ayuntamiento en la implantación de un Centro Comercial en el Sector S-6 de Usurbil, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Aguirreche para solicitar que el asunto quede pendiente sobre al mesa manifestando en euskera:

“Proposatuko dut mahai gainean uztea. Goizean Idazkari anderearekin kontsultatu dut eta komentatu dit bidezkoa edo legezkoa izan dezakedala. Uztailean burutu zen batzordean ez ginen egon batzorde horretako ordezkariak oporretan ginelako, oporretan geundela idatziz

jakinarazi genion Alkateari baina hala ere batzorde berezi bat konbokatu zuen justu egun horietan. Gaia guretzat oso inportantea da, Estatu Frantsesean ikusi dugu halako hipermerkatu asko sortzeak zer nolako arazoak sortu dituen herrietan, bai ekonomikoak, bai komertzialak, bai soziokulturalak etab., eta ikusten dugu Lasarte-Orian berdina gerta daitekeela, problemak sor daitezkeela ekonomikoki, komertzioan eta oro har herrian, beste arazo batzuk soziokulturalak, trafikokoak, etab. Baina hori dena kontutan harturik, bi gauza ikusten ditugu. Batetik, hauteskunde aurretik eta komertzianteeak eta GEUREA elkarteak eskatuta, inpaktu-estudio bat egitea planteatu zen. PNVk, EAk eta HBk onartu genuen eta eskaera egin genuen. Eskaera horri ez zaio erantzunik eman, ez dago inpaktu-estudiorik, eta beraz, nahiz eta guk orokorrean gure postura definituta eduki, konkretuki Lasarte-Orian pentsatzen dugu behar-beharrezkoa dela inpaktu-estudioa egitea, batetik hipermerkatuari edo baietz edo ezetz esateko, baina baita ere baietz esatekotan negoziaketa batzuk hasteko. Negoziatzen hasten garenean, gure herrian izango duen eragina aztertu eta horrekin negoziaketa mailan askoz hobeto joka dezakegu. Bestetik ikusten dugu gai honetan lokalismo handia dagoela, herri bakoitza bere aldetik jokatzeko ari dela, eta askotan enpresen atzetik. Multinazionalak mugitzen dituzte beraien piezak eta askotan, kompetenziaren eraginez, gaur hemen Eroski, bestean Leclerc, eta beraien beren interesen arabera nahi dituzte montatu eta kompetenziaren arabera hipermerkatu pila bat. Eta udaletatik eta instituzioetatik gai honen aurrean planifikazio orokor bat egin beharrean, eta ikusi benetan, ez multinazional horiek esaten dutelako baizik eta benetan aztertuta halako komertzioen zer nolako beharrak dauden, planifikazioa egin eta esan Gipuzkoan beharko direla bat, bi, hiru edo lau, hemen, hor, han eta kito. Eta bigarrenik eskaera bat luzatzea Diputazioari eta Jaurlaritzari planifikazio orokor bat egin dezaten eta zehatz dezaten non eta nola joan daitezkeen halako zentruak. Bi pauso horiek eman bitartean, ez dugu uste, ez Lasarte-Orian eta ez beste herritan ere, lokalismoak alde batera utzita, halako abentura batean sartu behar dugunik. Etorkizuna jokoan dago eta etorkizunerako pausoak eman baino lehen ondo aztertu behar dugu gaia. Horregatik eskatzen dugu puntu mahai gainean uztea inpaktu-estudioa egin arte eta eskaera hori Diputazioari eta Jaurlaritzari luzatu eta erantzuna jakin arte.”

Lo que traducido al castellano resulta:

“Voy a proponer que quede sobre la mesa. Esta mañana he consultado con la Sra. Secretario y me ha comentado que puede ser procedente o legal. En la comisión que se celebró en julio no asistimos porque los representantes de esa comisión nos encontrábamos de vacaciones, y a pesar de que notificamos por escrito a Alcaldía que nos hallábamos de vacaciones, convocó una comisión extraordinaria justamente esos días. El tema es muy importante para nosotros, hemos visto en el Estado Francés qué problemas ha ocasionado la ubicación de muchos hipermercados de este tipo, problemas tanto económicos como comerciales, socioculturales, etc., y vemos que en Lasarte-Oria puede ocurrir lo mismo, que pueden surgir problemas económicamente, en el comercio y en el municipio en general, otros problemas socioculturales, de tráfico, etc. Pero considerando todo ello, vemos dos cosas. Por una parte, antes de las elecciones y a petición de los comerciantes y la asociación GEUREA, se planteó la realización de un estudio de impacto. PNV, EA y HB lo aceptamos y realizamos la solicitud. No se ha contestado a dicha solicitud, no hay un estudio de impacto, y por tanto, aunque nosotros tengamos definida la postura en general, concretamente en Lasarte-Oria pensamos que es absolutamente necesaria la realización de un estudio de impacto, por una parte para decir sí o no al hipermercado, pero también, en caso de decir que sí, para iniciar unas negociaciones. Cuando comencemos a negociar, habiendo estudiado el impacto que tendrá el municipio, tendremos más capacidad de maniobra en la negociación. Por otra parte

vemos que hay mucho localismo en este tema, que cada municipio actúa por su cuenta, y muchas veces por detrás de las empresas. Las multinacionales mueven sus piezas y muchas veces, a causa de la competencia, hoy aquí Eroski, en otro Leclerc, y ellos quieren montar un sinfín de hipermercados según sus intereses y según la competencia. Y en lugar de realizar una planificación general por parte de los ayuntamientos y las instituciones y ver si realmente, no porque lo digan esas multinacionales sino porque tras haber estudiado realmente qué necesidades hay de este tipo de comercios, hacer la planificación y decir que en Gipuzkoa se necesitarán uno, dos, tres o cuatro, aquí, ahí, allí y punto. Y en segundo lugar formular una petición a la Diputación y al Gobierno Vasco para que realicen una planificación general y concreten dónde y cómo pueden ir estos centros. Mientras no se den esos dos pasos, no creemos que ni en Lasarte-Oria ni en ninguna otra localidad, dejando a un lado los localismos, debamos entrar en una aventura así. El futuro está en juego y antes de dar pasos para el futuro debemos estudiar el tema en profundidad. Por eso solicitamos que el punto quede sobre la mesa hasta que se realice el estudio de impacto y hasta que se formule la petición a la Diputación y al Gobierno Vasco y se obtenga una contestación.”

A continuación interviene el Sr. Ortega manifestando en euskera:

“HB-rekin bat nator puntua mahai gainean uzteko, baina Plenora ekarri dutenez, nire ustez gaiari buruz erabakiren bat hartu behar da eta, beraz, gaiari buruz dudan iritzia emango dut.”

Lo que traducido al castellano:

“Que está de acuerdo con HB en que el punto quede sobre la mesa, pero que ya que el mismo se ha traído al Pleno, considera que se debe decidir sobre el tema y en consecuencia se va a pronunciar al respecto.”

Interviene la Sra. Alcalde para contestar al Sr. Aguirreche, mostrándole el Estudio de impacto y diciéndole que fue presentado a los Corporativos de este Ayuntamiento en el mes de abril, estando su anterior portavoz de partido. La exposición del estudio duró casi cuatro horas y se solicitaron por los representantes de los grupos políticos todo tipo de detalles. Por otro lado quiero decirle al Sr. Aguirreche que no es cierto que no se haya contestado a su propuesta, fue contestada cuando se debatió el Presupuesto Municipal, Vds. presentaron una enmienda donde se recogía la propuesta de realizar un Estudio impacto que fue rechazada por el Pleno de este Ayuntamiento, a no ser que Vd. considere que la votación desfavorable del Pleno a la enmienda presentada, no es una contestación.

Respecto a que Vds. no estaban en la sesión de la Comisión de Planeamiento en que se trató este asunto, en el mes de julio, eso es problema suyo, esta Alcaldía solicitó a los grupos políticos que me comunicasen sus periodos vacacionales a efectos de convocatoria de Plenos, pero ello no significa que Vd. no tenga la obligación o la persona que le sustituye, de acudir a las Comisiones Informativas y si están de vacaciones tienen que alternarse entre Vds. y buscar los medios para que alguien esté presente cuando se tratan asuntos o temas de importancia. La convocatoria de un Pleno para tratar este asunto podía haberla efectuado antes de las Elecciones Municipales de este año, pero me pareció que era una irresponsabilidad porque había muchos aspectos que debían quedar determinados. Además, continua diciendo la Sra.

Alcalde, el estudio de impacto de mercado lo tienen e incluso lo han utilizado en campaña electoral y no entiendo que digan que no es fiable porque eso es dudar de la profesionalidad de los técnicos y eso me parece muy grave.

Nuestro grupo político considera que se ha seguido un procedimiento, se ha ido informando puntual y continuamente en la Comisión de Planeamiento y ha llegado el momento de contestar al Ayuntamiento de Usurbil, sin olvidar que al final la competencia para la ubicación de grandes superficies comerciales, no es del Ayuntamiento sino del Gobierno Vasco, quien decide cuántos tiene que haber en Gipuzkoa y dónde. Reconozco que para Herri Batasuna de Lasarte-Oria, es una posición dura que el Ayuntamiento de Usurbil, gobernado por H.B. y por mayoría absoluta, esté presionando a este Ayuntamiento para que le contestemos, y Vds. aquí tienen un papel difícil, lo lamento, porque si quieren pueden pedirme que efectue una consulta popular, como se ha hecho en Usurbil, pero no lo han solicitado porque saben que la votación sería favorable. En este asunto hay que tener más seriedad y no jugar con los sentimientos de los comerciantes sino darles otra salida y la mejor salida es tener un pueblo en paz y en tranquilidad, no con desórdenes públicos, si queremos una reactivación económica. De todos modos, como Vd. ha hecho una propuesta y tiene legítimo derecho a solicitar que quede el asunto sobre la mesa, pasaremos a votación la propuesta de Herri Batasuna de dejar pendiente sobre la mesa este punto del orden del día. Sometida a votación la propuesta queda rechazada al haber obtenido seis votos a favor (3 HB, 2 EA, 1IU) y nueve votos en contra (7 PSE-EE, 1 PNV, 1 PP).

A continuación toma la palabra el Sr. Aguirreche para decir en euskera:

“Inpaktu-estudioari dagokionez, denok ezagutzen dugu hauteskundeetan PPK sondeo bat ateratzen duela, PSOEek beste sondeo bat, denok ateratzen dituztela sondeoak eta guztiak desberdinak direla, alderdi bakoitzak bere etxerako egiten duela, ezagutzen dugu. Hemen ere berdina gertatzen da, inpaktu-estudio bat dago baina Eroski enpresak enkargatuta egin da, hau da, interesatu batek enkargatuta. Ez du udaletxean aurkeztuko eragin txar handiko estudio bat. Lehen atera da eztabaida bat tasen inguruan, Alkortak proposatuta, nolaz hemen ez ditugun onartzen Arkitektoen Kolegioan bertan bisatuta dauden proiektuak, eta esan duzu hori dela tranpak daudelako, konstruktoreek aurrekontu bajuagoak egiten dituztelako, etab. Horregatik ez dira onartzen Arkitektoen Kolegioan bisatutako proiektuak. Baina orain bai, orain fidatzen gara Eroskik aurkeztu digun inpaktu-estudioaz, eta Udalak, beste gaiekin batera, zergatik orain ez du egiten bere inpaktu-estudio bat, Udalarena, neutrala, ez Eroskirena ez komertzianteeena. Edo Eroskirena, komertzianteeena eta Udalarena. Edo denena edo Udalak berak berea. Guk orain neutraltasuna eta seriotasuna eskatzen dugu. Orain nahi duzulako, baina ni ziur nago beste gai batekin beste enpresa batek bere estudioa aurkeztuz gero ez zeniokeela onartuko. Bigarrenik esan behar dut Usurbilen egoera eta Lasarte-Oriarena ez direla berdinak. Usurbilen ez dago hainbesteko komertzioa, urrutiago dago, eta proiektu honek agian, ekonomikoki begiratuta, kaltea baino gehiago onura suposatuko dio. Guk hori ikusten dugu eta iruditzen zaigu Usurbil momentu honetan postura lokalista batean erori dela eta guk ez dugu ondo ikusten. Baina esan nahi dizut baita ere Hernanin, Herri Batasunak gobernatuta, proiektu hau baino txikiagoak diren batzuei ezezkoa eman zizaiela, Eroskik berak proposatutako proiektu bati, HB alkatetzan egonda ezezkoa esan zizaiela, hori horrela da eta nik ziurta dezaket. Guk esaten dugu ez begiratzeko ez Hernaniri, ez Usurbili, ez Lasarte-Oriari eta ez ibiltzeko geure artean korrika Eroskik, Leclerc-ek eta abarrek gauzak bakoitzak horrela erakusten dizkigutelako. Hemen erabaki serio bat hartu behar da, baina goitik, Jaurlaritzatik eta Diputaziotik, plangintza bat egin

eta ondoren jokatu. Hori da guk eskatzen duguna, alde batera uztea interes lokalistak eta orokorrean erabakitzea. Usurbilek erabaki hori hartzen badu, gu horrekin ez gaude ados, eta Hernanirekin aldiz, bere garaian HBk erabaki hori hartu zuenean, ados gaude. Bestetik, desordenuen gaia atera duzu, ez dakit kontura datorren asunto ekonomikoarekin, nik esan dezaket Labe Garaietakoa, enplegu-suntsiketa, etab. Madrilek erabakitzen duela, eta gaia zuk atera duzulako aipatzen dut. Gauzak Europan erabakitzen dira, Madrilen erabakitzen dira, Euskal Herrian ez dago botere ekonomikorik, Jaurlaritzak ezin du erabaki Labe Garaieen aurrean eta beste hainbat gairen aurrean, eta horretaz gain, desordenu publikoei buruz, gaur egun zuen gobernuak asasinatu egiten du Intxaurren, torturatu egiten du, eta beste desordenu-mota asko daude ekonomiarentzat eta herriko biztanleentzat oso txarrak direnak. Beraz, hizketan hasten bagara, guztiaz hitz egiten dugu, Galindo kondekoratuta daukagu eta Vera, mahai gainean 200 milioi jarrita, kalean dago. GALeko inor ez dago gartzelan gaur egun, hori zer da, ona ekonomiarentzat? Hasten bagara, denok hasten gara eta kito. Guk ez dugu ondo ikusten gaur hartu den erabakia eta horregatik aurkako botoa eman dugu. Pentsatzen dugu beste era seriagoan eta planifikatuagoan erabaki behar zela gai hau.”

Lo que traducido al castellano resulta:

“En relación con el estudio de impacto, todos sabemos que en las elecciones el PP saca un sondeo, el PSOE saca otro sondeo, todos sacan sondeos y todos son diferentes, cada partido barre para casa, ya lo conocemos. Hay también ocurre lo mismo, hay un estudio de impacto pero realizado por encargo de Eroski, es decir, por encargo de un interesado. No va a presentar en el Ayuntamiento un estudio con mucho impacto negativo. Antes ha salido una discusión en torno a las tasas, a propuesta de Alkorta, de cómo aquí no se aceptan proyectos visados en el propio Colegio de Arquitectos, y ha dicho Vd. que eso es así porque hay trampa, porque los constructores hacen presupuestos más bajos, etc. Por eso no se admiten proyectos visados en el Colegio de Arquitectos. Pero ahora sí, ahora nos fiamos del estudio de impacto que nos ha presentado Eroski, y el Ayuntamiento, junto con otros asuntos, ¿por qué no hace ahora su propio estudio de impacto? Del Ayuntamiento, neutral, ni de Eroski ni de los comerciantes, o de Eroski, los comerciantes y el Ayuntamiento, o de todos o el Ayuntamiento el suyo propio. Nosotros pedimos ahora neutralidad y seriedad. Ahora porque Vd. lo quiere, pero estoy seguro de que con otro tema si una empresa presentara su propio estudio no se lo admitiría. En segundo lugar decir que la situación de Usurbil y la de Lasarte-Oria no son iguales. En Usurbil no hay tanto comercio, está más lejos, y este proyecto quizás, en el aspecto económico, reporte más beneficios que perjuicios. Eso es lo que vemos nosotros y nos parece que Usurbil en estos momentos ha caído en una postura localista, que no nos parece bien. Pero también quiero decir que en Hernani, cuando gobernaba Herri Batasuna, se rechazaron proyectos más pequeños que éste, que un proyecto propuesta por el propio Eroski se rechazó estando en alcaldía HB, eso es así y yo lo puedo certificar. Nosotros decimos que no se mire ni a Usurbil, ni a Hernani, ni a Lasarte-Oria y que no andemos corriendo entre nosotros porque Eroski, Leclerc, etc. nos estén enseñando cada uno las cosas así. Aquí hay que adoptar una resolución seria, pero desde arriba, desde el Gobierno Vasco y la Diputación, que realicen una planificación y se actúe en consecuencia. Eso es lo que pedimos, que se dejen de lado las

posturas localistas y se resuelva a nivel general. Si Usurbil adopta esa resolución, nosotros no estamos de acuerdo, y sin embargo con Hernani sí estamos de acuerdo cuando en su día HB adoptó esa resolución. Por otra parte, ha mencionado Vd. el tema de los desórdenes, que no sé si viene a cuento con el asunto económico, pero puedo mencionar lo de Altos Hornos, la destrucción de empleo, etc., que lo decide Madrid, y lo menciono porque ha sacado Vd. el tema. Las cosas se deciden en Europa o en Madrid, en Euskal Herria no hay poder económico, el Gobierno Vasco no puede decidir ante Altos Hornos ni ante una serie de temas, y además, respecto a los desórdenes públicos, hoy en día vuestro gobierno asesina y tortura en Intxaurreondo, y hay muchos otros tipos de desórdenes muy perjudiciales para la economía y para los ciudadanos. Por tanto, si empezamos a hablar, hablemos de todo, Galindo ha sido condecorado y Vera está en la calle con 200 millones encima de la mesa. En estos momentos no está encarcelado nadie de los GAL, ¿y eso es bueno para la economía? Si empezamos, empezamos todos y punto. A nosotros no nos parece bien el acuerdo adoptado hoy y por eso hemos votado en contra. Pensamos que este tema debía haberse resuelto de una forma más seria y planificada.”

Toma la palabra la Sra. Alcalde para contestar al Sr. Aguirreche, diciéndole que es inaudito que para justificar y argumentar los desórdenes públicos haya llegado a donde ha llegado con su exposición, pero esta Alcaldía ha planteado esto como un tema de reactivación económica de los comercios, claro que si Vd. Sr. Aguirreche no lo entiende, puede buscarse todo tipo de justificaciones, como el problema de los palestinos con los israelitas, por poner un ejemplo. Pero estamos hablando de algo muy distinto, de la ubicación de un gran centro comercial, y esta implantación está regulada por el Gobierno Vasco, nosotros vamos a contestar al Ayuntamiento de Usurbil nuestra conformidad con esa implantación y el Ayuntamiento de Usurbil tendrá que realizar una serie de mecanismos administrativos para que ese centro comercial se ubique o no, dado que es de su total competencia autorizar ese uso o no autorizarlo al hallarse en su término municipal.

Respecto al estudio realizado no se puede decir que es parcial porque en la Comisión donde se expuso el mismo por profesionales en la materia, en ningún momento el representante político de Herri Batasuna cuestionó el estudio, precisamente por la finalidad y seriedad del mismo, independientemente de que se haya encargado por Eroski S. Coop. a petición de esta Alcaldía.

Finalmente la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de julio y el Pleno, con diez votos a favor (7 PSE-EE, 1 PNV, 1 IU), tres votos en contra (3 HB) y dos abstenciones (2 EA), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: En contestación a los escritos formulados por el Ayuntamiento de Usurbil de fechas 5 de Enero y 3 de Febrero de 1995, este Ayuntamiento de Lasarte-Oria muestra su conformidad a la implantación de un Centro Comercial en el Sector S-6 del termino municipal de Usurbil en terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

Segundo: En consecuencia muestra conformidad asimismo a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Usurbil, proponiendo que los usos que se contemplen en la citada modificación sean

los de uso comercial, y para el resto del ámbito del Sector S-6, el de dotacional con uso de parque.

Tercero: Solicitar al Ayuntamiento de Usurbil, si lo estima conveniente, que el equipo técnico que desarrolle la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Usurbil sea el formado por D. Fernando Oñoro Pérez, y D. José Miguel Martín Herrera, dado que el citado equipo desarrolló en su día el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del citado Sector, por lo que este Ayuntamiento entiende que dispone de una labor realizada y un conocimiento del territorio afectado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar en euskera:

“ Gaur, gai honi buruz Batzordean esandakoaz gain zer edo zer gehiago esan beharrean gaude. Han baiezko botoa ematerakoan, aurrena Lasarte-Oriako Udala Usurbilgoarekin negoziatzerakoan ahalik eta batuen agertzea komeni zela esan genuen. Beste aldetik operazioaren eragina positibo ikusten genuela bai ondasun edo aberastasun ea lanpostu sorrera mailan eta bai bide-sarearen mailan ere.

Baina era berean operazioak udal-herriko merkataritzan izan dezakeen eraginarekiko gure kezka azaldu genuen eta, beraz, arreta edo zuhurtasunez jokatu behar zela.

Dena dela, eta laburbilduz, baiezko botoa eman genuen Alkatetzak azaldutako helburu eta irizpideekin nahiko ados geundelako. Gogoratu behar da helburu edo/eta irizpide horien artean herriko merkataritza indarberritze eta kualifikazioaren aldeko lan bat burutzea aipatzen zela. Honen alde lan egiteko alkatetzak aurrikusitako neurrien berririk ez dugu, baina uste eta espero dugu, besteak beste, Eusko Jaurlaritzari PERCO edo Merkataritza sustatzeko Plan Berezi bat martxan jartzea eskatzea pentsatuko dela.

Akordio honekin (zenbait komunikabidetan bestela ulertu bada ere) Udal honek ez du Hipermerkatua jartzeko baimenik ematen baimena Usurbilgo Udalari eta baita Eusko Jaurlaritzari baitagokie: lehenengoari lurra bere mugen barruan egoteagatik, eta bigarrena: Eusko Legebiltzarraren Merkataritza-lharduerari buruzko Legeak xedatutakoaren arauera, 2.000 m² baino gehiagoko salmenta-azalera izateagatik.

Akordio honekin, beraz, fase berri bati hasera ematen zaio, Usurbilgo Udalari dagokionez bere Planeamenduko Arau Subsidiarioak aldatzeari ekitearekin hasten dena, eta Lasarte-Oriako Udalari dagokionez, eta gure ustez, Batzorde Informatibo Berezi bat eratuz hasi beharko litzatekeena, bertan ATERPEA eta arazoa dijoakien beste elkarteek parte hartuko luketeela. Eta bukatu, beti ere gure ustez, erreferendun bat eginez bukatu beharko litzateke, aurrera behar adina informazioa eman eta gero.

(Espero dugu eskaera honekin Hbk bat egitea Usurbilen egin zuten bezala).”

Y en castellano:

“Hoy hemos de añadir algo a lo dicho en Comisión. Allí dijimos que convenía que el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en la negociación con el de Usurbil, apareciera lo más unido posible.

Por otra parte veíamos positiva la operación a nivel de generación de riqueza y de puestos de trabajo y también de la red viaria.

Pero del mismo modo exponíamos nuestra preocupación en relación con la incidencia sobre el comercio local y que habrá que proceder con cautela.

De todas formas, y resumiendo, votamos afirmativamente por coincidir bastante con los objetivos y criterios expuestos por Alcaldía. Hay que recordar que entre estos se mencionaba el desarrollo de un trabajo por la regeneración y cualificación del comercio local. Desconocemos las medidas previstas para ello pero suponemos y esperamos que, entre otras, se contemple la solicitud al Gobierno Vasco de puesta en marcha de un PERCO.

Con este acuerdo (aún cuando se haya entendido de otra forma en diversos medios de comunicación) este Ayuntamiento no concede permiso para la implantación del Hipermercado pues el permiso corresponde al Ayuntamiento de Usurbil y al Gobierno Vasco: al primero por estar los terrenos en su término municipal, y al segundo por tratarse de una superficie de venta superior a 2000 m², como dispone la Ley del Parlamento Vasco sobre la actividad comercial.

Con este acuerdo, pues, lo que se hace es dar inicio a una nueva fase, que -por lo que al Ayuntamiento de Usurbil se refiere- comienza con los trámites necesarios para proceder a modificar sus N.N.S.S. de Planeamiento, y por lo que al Ayuntamiento de Lasarte-Oria respecta, debiera comenzar, en nuestra opinión, con la construcción de una Comisión Informativa Especial, con participación de ATERPEA y otras asociaciones interesadas, y que debería finalizar con la celebración de un referéndum, previa información pública exhaustiva. (Esperamos que HB se sume a esta petición, en línea con lo que hicieron en Usurbil)”.

A continuación toma la palabra el Sr. Izeta para manifestar primero en euskera:

“Lasarte-Oriako EA alderdiaren jarrera Atso-Bakar aldean azalera handiko hipermerkatu bat ezartzeaz, kontutan hartu diren aldez aurretiko behaketa batzutan oinarrizten da, honelako merkatalgune batek suposatzen dituen arazoak ikusita.

EAREN ustez, ezartze honek batez ere hiru eragin izango ditu, beraz, merkatalgune hau jarri baino lehen, neurri zehatz batzurekin balaztatu behar lirateke hiru eragin hauek.

Hiru eragin hauek ondoko hauek dira:

1) Udaletxeko ohizko baliabideen urripena. Lasarte-Oria udalerriak bere ohizko sarrerak urrituta ikusiko ditu, epe laburrera edo erdi-epera saltegi askoren itxieragatik. Zerga ukituak honako hauek dira: OHZ Ez, zaborrak eta ura. Zerga hauek ez dira merkatalgune horren zergekin lagunduko, azken hauek Usurbilgo Udaletxera joango baitira.

Beste alde batetik, etorkizuneko biltzean izango duen gutxipena ere kontutan hartu beharrekoa da, obra berrien lizentzia eta irekierak ez bait ditugu izango saltegi berrien ezagatik.

2) Lasarte-Oriako saltegietan eragina, beraz, lanposuten galera eta Lasarte-Oriako familia askoren bizibidea arriskuan jartzea.

Eragin hau, dauden saltegietan eragina izateaz gain, herrian orokorrean izan dezake eragina, komertzial arloak hustutzean, hauek herriaren garapenerako beharrezko harreman eta gizarte arloak izanik.

3) Atso-Bakar egoitz-gunean trafiko gehiegi, hiru sarrera eta irteera jarriko bait dituzte, gaur egun dauden etxebizitzekin eta perkearekin bateraezina.

Lasarte-Oriako Eusko Alkartasunak, honelako merkatalgune bat ezartzeak eragin ditzakeen aspektu positiboak ukatu gabe, uste du ez direla aipatutako eraginak bakarrik sakonki aztertu eta ikasi behar, baizik eta diagnostikoa egin ondoren, zuzentzeko neurriak hartu behar direla, eragin hauek ahalik eta txikienak izateko, eta neurri hauek, inplikaturako sektoreekin hartu behar direla (Saltzaileak eta Udaletxea), proiektu handi honekin jarraitu aurretik.”

Y en castellano:

“La postura de EA de Lasarte-Oria respecto a la implantación de una gran superficie en la zona de Atsobakar parte de una serie de observaciones previas que hay que tener en cuenta vistas las afecciones que un centro comercial de las características del que se plantea va a producir.

A juicio de EA esta implantación produce fundamentalmente tres impactos cuya resolución debe acometerse con medidas concretas antes de implantarse el gran centro comercial.

Estos impactos son:

1º) Disminución en los recursos ordinarios del Ayuntamiento. El municipio de Lasarte-Oria va a ver mermados sus ingresos ordinarios por el cese en su actividad de un buen

número de comercios a corto y medio plazo. Los conceptos contributivos afectados son: I.B.I., I.A.E., Basuras y Agua que no se ven compensados por los que pueda aportar el nuevo centro comercial porque éstos se ingresarían en las arcas del Ayuntamiento de Usurbil.

Hay que tener también en cuenta el decremento en la recaudación futura por nuevas licencias de obras y aperturas debido al retraimiento en la implantación de nuevos negocios.

2º) Impacto en el comercio de Lasarte-Oria con la consiguiente afección de pérdida de puestos de trabajo y de puesta en riesgo del medio de subsistencia de muchas familias Lasarte-Oriatarras.

Este impacto además de afectar directamente sobre el comercio actualmente existente puede también incidir sobre el municipio en general al vaciar de contenido áreas comerciales, que también son áreas de relación y de actividad social necesarias para un mejor desarrollo del municipio.

3º) Aumento exagerado de tráfico en una zona residencial como Atsobakar en la que se generan tres entradas y salidas incompatibles con una zona de viviendas y parque como actualmente se contempla en el planeamiento urbanístico.

Eusko Alkartasuna de Lasarte-Oria sin negar los aspectos positivos que una implantación de estas características podría producir, cree que no sólo hay que estudiar en profundidad los impactos aludidos sino que una vez hecho el diagnóstico habría que aplicar las medidas correctoras para minimizar estos impactos en estrecha colaboración con los sectores implicados (Comerciantes y Ayuntamiento) antes de avanzar con este macro-proyecto.”

Posteriormente interviene el Sr. Aguirreche, manifestando en euskera:

“Nik gauza bat argitu nahi dut. Esan da negoziazioaren aurka gaudela eta hori dena. Gu printzipioz Eroskik hor hipermerkatua jartzearen aurka gaude, gure postura hori da, baina lehen aipatu dut behar-beharrezkoa dela inpaktu-estudio bat, postura hori sendotzeko edo ez sendotzeko, edota baiezkoa edo ezezkoa emateko. Horretaz gain, orain negoziatzen hasiko gara, baina zer armarekin joango gara negoziatzera? Ez daukagu guretzako estudio serio eta neutral bat halako hipermerkatu batek Lasarte-Orian nolako eragina izango duen esaten diguna. Hori eduki gabe, zer negoziatuko dugu, pixkat gauzak ateratzen diren bezala edo guri pertsonalki edo alderdi bezala iruditzen zaigun bezala? Gertatzen da hemen Eroskik estudio bat egin duela, eta nolaz PNV, PSOE eta PP alde dauden, ontzat ematen dute estudio hori, baina guri ez zaigu serioa iruditzen. Guk uste dugu, behintzat kontrastatzeko, nahiz eta estudio hori hor egon, Udalak beste estudio bat eduki behar lukeela. Eta negoziatzera joan behar badugu ere, negoziata dezagun baina guk geure estudioa eta gauzak argi izanda. Gero Usurbilkekin edo behar denarekin, lanpostuak direla edo besteak direla, hasi behar badugu negoziatzen ea zenbat lanpostu guretzat, zenbat beraintzat, etab., argi eduki behar dugu nolako eragina izango duen hipermerkatuak gure herrirako eta Usurbilerako, gururako baino askoz txikiagoa izango baita. Guretzat seriotasuna da inpaktu-estudio bat eskatzea eta udalaz gairako instituzioei plangintza bat eskatzea, zeren hemen aipatu da ari direla egiten, baina oraindik ez dute bukatu. Beraz, itxoin dezagun bukatu arte eta ez dezagun egin egintza kontsumatuen politika eta gero etorri plangintza. Lehendabizi plangintza eta gero bestea, eta hipermerkatu horiek itxoin dezatela, beraien problema baita, eta ez gure eta herritarrena.”

Lo que traducido al castellano resulta:

“Quiero aclarar una cosa. Se ha dicho que estamos en contra de la negociación y todo eso. Nosotros en principio estamos en contra de la implantación de un hipermercado ahí por parte de Eroski, ésa es nuestra postura, pero antes he mencionado que es absolutamente necesario un estudio de impacto, para consolidar o no esa postura o bien para rechazarlo o aprobarlo. Aparte que ahora vamos a empezar a negociar, pero ¿con qué armas vamos a ir a negociar? No tenemos un estudio serio y neutral para nosotros que nos diga el impacto que causaría un hipermercado de este tipo en Lasarte-Oria. A falta del mismo, ¿qué vamos a negociar, un poco según vayan saliendo las cosas o según nos parezca a cada uno personalmente o como grupo político? Lo que pasa es que aquí Eroski ha realizado un estudio, y como el PNV, PSOE y PP están de acuerdo, resulta que admiten dicho estudio, pero a nosotros no nos parece serio. Creemos que, al menos para contrastar, aunque ese estudio esté ahí, el Ayuntamiento debería de contar con otro estudio. Y si tenemos que ir a negociar, negociemos pero teniendo nosotros nuestro propio estudio y con las ideas claras. Si luego con Usurbil o quien sea, ya sea para los puestos de trabajo u otras cuestiones, debemos empezar a negociar a ver cuántos puestos para nosotros, cuántos para ellos, etc., debemos tener claro qué incidencia va a tener el hipermercado para nuestro municipio y para Usurbil, donde será mucho menor que en el nuestro. Para nosotros es una cuestión de seriedad solicitar un estudio de impacto y pedir una planificación a las instituciones supramunicipales, porque aquí se ha comentado que ya lo están haciendo, pero aún no lo han concluido. Por tanto, esperemos a que se termine y no practiquemos una política de hechos consumados y que luego venga la planificación. Primero la planificación y luego el resto, y que esos hipermercados esperen, porque es su problema y no nuestros y de los ciudadanos”.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcalde, diciendo que las cosas hay que tratarlas en su justo término. Quiero que Vds. se hagan una pregunta: ¿Por qué Usurbil nos consulta en este momento?. Evidentemente porque quiere ir de acuerdo con este Ayuntamiento de Lasarte-Oria. ¿Por qué razón?. Porque este tipo de implantaciones conlleva siempre un recelo de ciertos sectores. Tampoco tenemos que olvidar que el Ayuntamiento de Usurbil, donde están ubicados los terrenos, es el que decide en los correspondientes documentos urbanísticos, los usos que se admiten en las áreas urbanísticas en que se divide el municipio. Y por último, quiero decir que la implantación de una gran superficie comercial, y así se lo dije a los comerciantes cuando me reuní con ellos, hay que verla en positivo, tratar de vincular la actividad económica de la gran superficie con el casco urbano y para ello hay que habilitar distintas fórmulas, desde la adecuada urbanización del casco urbano y la consolidación de los servicios del centro urbano, cuyos comercios, aunque no son muchos, son los más afectados, hasta el acercamiento de la propia actividad comercial que genera el nuevo centro al casco urbano, creando un pueblo de servicios, en el sentido de que este sea atractivo para el que venga al centro comercial, para que la propia actividad de la gran superficie nos repercuta positivamente, porque no debemos olvidar que la gente que posiblemente en un futuro venga a comprar al nuevo centro comercial ya lo está haciendo en Mamut o Pryca, es decir, que debemos captar esa clientela para el casco urbano de este municipio, haciéndolo atractivo con las fórmulas que he citado anteriormente.

Así mismo la instalación de este Centro Comercial generará riqueza porque permitirá la obtención de numerosos puestos de trabajo directos e indirectos, siendo este un objetivo

importante para este municipio que tiene una población joven y con un índice de paro general del 19'04% y de paro juvenil del 36'27%.

Además, con esta transacción económica el Ayuntamiento obtendrá unos recursos económicos muy importantes, teniendo varias posibilidades, vender los terrenos, permutarlos por otros bienes o constituir un derecho de superficie, manteniendo la propiedad de la parcela que en su día se negoció con la Constructora Murias, S.A. Considero que esta implantación finalmente va a ser beneficiosa para el municipio en todos sus sectores incluido el de los comerciantes. Por eso en el estudio se decía, algo que nadie debatió en su momento, que con la implantación de estas grandes superficies comerciales no existe detrimento del comercio familiar, lo que ocurre es que este tipo de comercio tiene que profesionalizarse y reciclarse, dando un mejor servicio ya que así es como debe competir, lo contrario sería negarse a la evidencia.

Por otro lado, la implantación del Centro comercial conlleva la transformación de parte de la red viaria actual y la ejecución de la red viaria necesaria y precisa para disminuir los tráficos ligeros y pesados que utilizan el núcleo urbano, resolviendo así que los nuevos tráficos que se van a originar con la implantación del citado Centro comercial no afectan a la red viaria del núcleo urbano, por lo que no va a existir ninguna sobrecarga de vehículos, como se está diciendo, ni tampoco se afecta a los viales del Barrio de Atsobakar porque los sistemas viarios son independientes.

Finalmente quiero decir que la decisión definitiva la tiene la Comisión de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco y una vez dada la respuesta al Ayuntamiento de Usurbil, será éste el que tenga que efectuar los trámites administrativos para efectuar la Modificación de las N.N.S.S. para la admisión de este uso, a nosotros sólo nos queda esperar.

4.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA RELATIVOS A LIBERACION DE CORPORATIVOS.

Por la Sra. Secretario se da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 21, 22 y 26 de Junio (n^{os} 1271, 1281 y 1297), cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO: *En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, a 21 de Junio de 1995.*

Teniendo en cuenta que el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 1995, dispone la autorización para la ocupación de 2 plazas de Corporativos Liberados, así como del crédito correspondiente.

En virtud de las atribuciones que me concede el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Froilán Elespe Inciarte y D^a Marta Goyarán Eizmendi, para que ocupen dichas plazas asignándoles los niveles retributivos del A.R.C.E.P.A.F.E. 25 y 20 a jornada completa y media jornada, respectivamente.

SEGUNDO.- Los citados nombramientos tendrán efecto a partir del día 17 de Junio de 1995, fecha de Constitución de la Corporación y nombramiento de D^a Ana Urchueguía Asensio como Alcalde de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Lo manda y firma la Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, Dña. Ana Urchueguía Asensio, de lo que yo, la Secretario General, certifico.”

“DECRETO: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, a 22 de Junio de 1995.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 1995, dispone la autorización para la ocupación de 2 plazas de Corporativos Liberados, así como del crédito correspondiente.

En virtud de las atribuciones que me concede el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Froilán Elespe Inciarte y D^a Marta Goyarán Eizmendi, para que ocupen dichas plazas asignándoles los niveles retributivos 20 y 22 a jornada completa y media jornada, respectivamente, conforme al acuerdo plenario del día 22 de Junio de 1995.

SEGUNDO.- Los citados nombramientos tendrán efecto a partir del día 22 de Junio de 1995.

Lo manda y firma la Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, Dña. Ana Urchueguía Asensio, de lo que yo, la Secretario General, certifico.”

“DECRETO: *En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, a 26 de Junio de 1995.*

En base al acuerdo plenario del día 22 de Junio de 1995, donde se dispone la liberación de tres Corporativos.

En virtud de las atribuciones que me concede el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar a D. Jesús María Ormazabal Mendiguren, D. Angel María Vicente Prieto y D. Carlos García Velasco, para que ocupen dichas plazas asignándoles los niveles retributivos, 22 el primero y 19 los otros dos, a media jornada.*

SEGUNDO.- *Los citados nombramientos tendrán efecto a partir del día 1 de Julio de 1995.*

Lo manda y firma la Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, Dña. Ana Urchueguía Asensio, de lo que yo, la Secretario General, certifico.”

El Pleno queda enterado.

5.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN IGNACIO IZETA BERAETXE (EUSKO ALKARTASUNA).

Por la Sra. Secretario se da lectura al escrito presentado con fecha 1 de Agosto de 1.995 por D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe, solicitando la inclusión en el Orden del Día del Pleno de su renuncia al cargo de concejal en este Ayuntamiento de Lasarte-Oria, así como su sustitución al frente de la concejalía por Dña. Patricia Sánchez Mateos.

El Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, acepta la renuncia al cargo de Concejal de D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe, solicitando a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista por Eusko Alkartasuna (E.A.) en las pasadas Elecciones Locales, Dña. Patricia Sánchez Mateos, a efectos de que expida la credencial correspondiente.

A continuación toma la palabra el Sr. Girón, manifestando que a pesar de haber sido muy breve el tiempo que han estado juntos en esta Corporación, tiene el recuerdo de un buen compañero que ha trabajado por este municipio y le desea los mejores parabienes en el nuevo cargo que va a desempeñar en el Gobierno Vasco.

Seguidamente, interviene el Sr. Alkorta, diciendo que se adhiere a las palabras del Sr. Girón, felicitándole por su nuevo cargo y deseando que desde el nuevo puesto que va a ocupar en Gasteiz pueda ayudar a nuestro municipio.

Toma la palabra el Sr. Elespe, manifestando que no es frecuente, ni mucho menos, el hecho de tener que aceptar dimisiones y, por lo tanto, despedir cortésmente, a Corporativos de este Ayuntamiento, agradeciendo los servicios prestados al municipio. Sin embargo, en nombre del Grupo Socialista, tengo que manifestar que la de hoy es una despedida especial, porque "Natxo" formaba parte de los "viejos rockeros", que desde los tiempos del Ayuntamiento provisional y su Comisión Gestora, hace ahora más de diez años, con diferencias políticas incluidas, a veces importantes, ha venido trabajando incansablemente en beneficio de Lasarte-Oria y sus ciudadanos. Por ello, repitiendo lo que han manifestado los Portavoces de los diferentes grupos políticos, te agradecemos de corazón, tus desvelos para con este municipio, felicitándote por tus nuevas tareas en el Gobierno Vasco, y sabiendo, sin ninguna duda, que en Vitoria continuarás a disposición de nuestro pueblo, buena suerte y un abrazo.

Posteriormente el Sr. Aguirreche toma la palabra manifestando en euskera:

"Ni orain dela lau urte arte egon nintzen zinegotzi eta orain ere egon gara. Geure desadostasunak izan ditugu baina adostasunak ere bai, eta Alkorta jaunak esan duen bezala, ea ongi dihoakizun eta hor goian zaudela ea Euskal Herriko subiranotasunaren alde eta denok nahi dugun baketze eta justizia horretarako zerbait egiterik daukazun".

Y en castellano:

"Hasta hace cuatro años estuve de concejal y ahora también hemos estado. Hemos tenido nuestras discrepancias pero también nuestras coincidencias, y como ha dicho el Sr. Alkorta, a ver si te va bien y ahora que estás ahí arriba a ver si puedes hacer algo por la soberanía de Euskal Herria y por esa pacificación y justicia que todos deseamos."

Finalmente interviene la Sra. Alcalde, diciendo que mañana mismo efectuará el Decreto de nombramiento de Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de D. Jesus M^a Ormazabal Mendiguren, en sustitución de Natxo Izeta.

Quiero también decir unas palabras ante la despedida de Natxo Izeta, continua la Sra. Alcalde, quiero recordar momentos muy difíciles pero también muy importantes para mi, cuando junto con otra persona que ahora se encuentra en Guinea en otras funciones, Natxo Izeta y yo nos pusimos a negociar lo que sería el futuro Ayuntamiento de Lasarte-Oria. Fue una etapa muy bonita porque el objetivo era común, él ponía su coche porque no teníamos recursos económicos y así estuvimos conviviendo durante muchísimas horas y llegando a acuerdos con los distintos Ayuntamientos para conseguir este nuevo municipio.

Tengo que decir, y no me importa decirlo públicamente, que Natxo es la persona de la oposición con la que mejor me he llevado en todos estos años, siempre he tenido una relación personal muy fluida y agradable, a pesar de que tengo fama e imagen de persona dura e intransigente, y me considero su amiga, por eso me da mucha pena que se vaya del

Ayuntamiento, no solo por la labor política que viene desempeñando, sino por la buena relación que existe porque ha sido un interlocutor de su partido con el que me he entendido perfectamente, independientemente de nuestras diferencias políticas, y esto en política es muy importante. Quiero decirle también que le deseo lo mejor en su nuevo puesto, evidentemente como todos, pero yo espero volver a verlo otra vez en el Ayuntamiento, de Corporativo, porque creo que Natxo es un animal institucional pero municipal y la vida municipal le gusta, le atrae, lo mismo que a mi. Por último decir que es una de las personas con las que el 13 de mayo de 1985 se constituyó la Gestora Provisional y de las que ya solo quedan Froilán Elespe y yo. Por ello, por llevar más de diez años, tengo intención, aunque no se ha hecho nunca, de comprar para el compañero Sr. Izeta, un alfiler con el escudo del municipio para que nos recuerde siempre y espero que lo luzca con orgullo, muchas gracias Natxo.

Finalmente toma la palabra el Sr. Izeta diciendo en euskera:

“Bi hitz eskerrak emateko, ze aspaldidanik etxe honetatik ibili naiz atzera eta aurrera, eta esan beharra daukat neronek ere pena handia hartzen dudala hau utzi beharrarekin, baina gaur ezin dut ditudan bi okupazioak konpatibilizatu, eta horrela denez, beste bati tokia utziko diot eta gainera ziur nago Patriziak lanak ondo beteko dituela. Baina, eskerrak emateaz aparte, gogora etortzen zaizkit zenbait gauza, azken hamahiru urte hauetan hemen zinegotzi bezala eta aurrez ere zinegotzi ez izanik udal probisional hartan egiten genituen zenbait lan, hurbiletik ibili nintzen. Batez beste hamasei bat urte edo egin ditut Udalaren inguruan eta zenbait oroitzen on ditut, eta egia da azkenean onekin geratzen garela, denetatik izan da baina benetan oroitzen onak izan ditut eta oro har pentsatzen dut hemen bizi izan ditugun zenbait momentutatik bat behar bada azpimarratuko nukeela, hau da, herriarentzat izan zuen garrantziarengatik eta baita hartan jarri genuen ilusio eta lanagatik ere, hain zuzen ere herriaren eraketa izan zen. Pentsatzen dut hori nik behintzat gogoan izango dudala eta herriarentzat egin izan dugun gauzarik inportanteenetako bat dela, aukera hori baldin bazen behintzat egin genuela. Bestetik esan nik kontsideratzen dudala behar bada Unibertsitatean baino gehiago ikasi dudala, eta hori hala da, eta aukera dudan guztietan hori adierazten dut eta nik uste dut hala dela. Ez dut gehiago luzatu nahi, ze beste zenbait gauza etortzen zaizkit burura”.

Y en castellano:

Que simplemente quiere dar las gracias a todos, a los que ahora están aquí, y a otras personas que en este momento no están pero que han contribuido con interés y un gran esfuerzo a constituir este municipio, y a que hayamos llegado a este momento. Quizás se hayan hecho muchas cosas mal y seguramente se podían haber hecho muchas más, pero lo que es cierto es que hemos puesto nuestra mejor intención y nuestro mejor saber hacer para llegar a la situación actual, que es muy distinta a aquella de mil novecientos setenta y tantos en que empezamos a luchar para construir nuestro municipio.

De toda esta historia que hemos vivido aquí, yo resaltaría un hecho que para mi ha sido crucial, y no sólo para mi, sino también para otros compañeros y para todos los lasarteoriatarras, como fué la constitución del municipio y esto aparte de la importancia del hecho en sí, supuso que algunos pusieran mucho trabajo y mucha ilusión para que aquello saliera adelante, y a pesar de los pesares, el tiempo nos ha dado la razón, y hoy en día tenemos un municipio con unos recursos económicos con los que podemos hacer muchas cosas, esto es una evidencia que esta ahí y no hace falta resaltarla. También quiero decir que me llevo infinidad de recuerdos de estos años en el Ayuntamiento, la mayoría de ellos buenos, que son los que permanecen en el tiempo, aunque hayan existido algunas cosas

desagradables pero que en este momento no quiero recordar. Y entre estos buenos recuerdos, quiero resaltar aquel ambiente de camaradería que teníamos cuando se formó el municipio y que después por situaciones y diferencias se ha ido perdiendo. Por eso, sin pretender ser la Madre Teresa de Calcuta, me gustaría “romper una lanza” en favor de aquello porque creo que con dignidad y respeto, características que todos y cada uno debemos mantener, se puede llegar a un entente cordial y a un ambiente agradable, tanto entre políticos, como entre políticos y trabajadores, ya que es importante que algo que ocupa bastante tiempo de nuestra vida lo podamos hacer a gusto.

Finalmente quiero daros las gracias a todos y deciros que yo esto no lo olvido y no solamente no lo olvido sino que espero volver aquí algún día, eso es verdad, como ha dicho la Alcalde. Además para mi, como para algunos, el mayor honor es ser Alcalde de mi pueblo, no lo he logrado todavía, pero espero, con su permiso Sra., lograrlo algún día.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 15:05 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.